

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS FUNGIBLES DE MANTENIMIENTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF.: TSA000070966

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro de los bienes especificados en el Anexo I, que juntamente con el Pliego de Prescripciones Técnicas han de regir la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en la normativa reguladora de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo TRAGSA).

PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación para el suministro asciende a la cantidad que figura en el Anexo I, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido/IGIC/IPSI, conforme a las unidades que en éste se especifican y al coste, en su caso, de la instalación posterior de los bienes objeto del suministro.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el anexo I, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido/IGIC/IPSI, incluyendo los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de todas las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Condiciones de aptitud para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. Se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Uniones de empresarios

Podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación, en su caso.

Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase/n incurso/s en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sean objeto de alguna o algunas empresas integradas en una unión temporal no impedirán la continuación de esta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso/s en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia, la capacidad o clasificación exigida, en su caso.

Solvencia

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica establecidas en el anexo I del presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, durante toda la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones de empresarios, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

Cuando los licitadores recurran a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, TRAGSA exigirá formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario.

Además, los licitadores se comprometen a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, en los términos que se establezcan, en su caso, en el Anexo I del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma, plazo y contenido de las proposiciones.

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el Anexo I del presente pliego dentro del plazo indicado en dicho anexo.

Los sobres deberán ir firmados electrónicamente, debiendo presentarse antes de la fecha y hora incluidas en el Anexo I del presente pliego, sin perjuicio de lo establecido en el apartado h) de la disposición adicional decimosexta de la LCSP.

Así mismo, caso de requerirlo el presente pliego, la documentación contenida en cada uno de los archivos electrónicos deberá ser firmada manual o electrónicamente por representante legal.

Las proposiciones se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, acompañadas de traducción jurada, en el lugar y dentro del plazo señalado.

Cuando, por causas técnicas no imputables al licitador, éste no pudiera presentar su oferta dentro del plazo, TRAGSA podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas para todos los licitadores, una vez que TRAGSA verifique la causa.

TRAGSA podrá exigir la presentación por medios no electrónicos cuando:

- a) debido al carácter especializado de la contratación, el uso de medios electrónicos requeriría herramientas, dispositivos o formatos de archivo específicos que no están en general disponibles o no aceptan los programas generalmente disponibles.
- b) las aplicaciones que soportan formatos de archivo adecuados para la descripción de las ofertas utilizan formatos de archivo que no pueden ser procesados por otros programas abiertos o generalmente disponibles o están sujetas a un régimen de licencias de uso privativo y TRAGSA no pueda ofrecerlas para su descarga o utilización a distancia.
- c) la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no dispone TRAGSA.
- d) los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.

En estos casos, el envío de información se realizará por correo o por cualquier otro medio apropiado o mediante una combinación de correo o de cualquier otro medio apropiado y de medios electrónicos.

TRAGSA podrá habilitar medios distintos de presentación de ofertas cuando el uso de medios no electrónicos sea necesario bien por una violación de la seguridad de los antedichos medios electrónicos o para proteger información especialmente delicada que requiera un nivel tan alto de protección que no se pueda garantizar adecuadamente utilizando dispositivos y herramientas electrónicos de los que disponen, en general, los operadores económicos o de los que se pueda disponer a través de otros medios de acceso alternativos.

TRAGSA garantiza que se preservará la integridad de los datos y la confidencialidad de todas las comunicaciones e intercambios de información, así como de las ofertas. Garantiza además que el contenido de dichas ofertas no será conocido hasta después de finalizado el plazo de presentación y hasta el momento fijado para la apertura de las mismas.

TRAGSA podrá exigir la utilización de herramientas y dispositivos que no estén disponibles de forma general, si así lo establece el Anexo I, ofreciendo medios de acceso alternativos de acuerdo con lo siguiente:

- a) que ofrezcan gratuitamente un acceso completo y directo por medios electrónicos a dichas herramientas y dispositivos a partir de la fecha de publicación del anuncio correspondiente o a partir de la fecha de envío de la invitación, en su caso. El texto del anuncio o de la invitación especificará la dirección de Internet en la que se pueda acceder a dichas herramientas y dispositivos, o bien,
- b) que garantice que los licitadores que no tienen acceso a las herramientas y dispositivos de que se trate, o que no tienen la posibilidad de obtenerlos en el plazo fijado, siempre que la falta de acceso no pueda atribuirse al licitador en cuestión, pueden tener acceso al procedimiento de contratación utilizando mecanismos de acceso provisionales disponibles gratuitamente en línea; o bien,
- c) que admita un canal alternativo para la presentación electrónica de ofertas.

Las notificaciones que realice TRAGSA se realizarán a través de la dirección de correo habilitada o mediante comparecencia electrónica.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice TRAGSA derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de TRAGSA. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El contenido de cada uno de los sobres será el siguiente:

SOBRE "A" - "DOCUMENTACIÓN GENERAL":

Documentación acreditativa de la aptitud para contratar

La aptitud para contratar se acreditará mediante la documentación señalada en los apartados siguientes, debiendo presentarse original, testimonio notarial o fotocopia compulsada de la misma.

Los documentos deberán estar redactados en castellano, y tratándose de documentación presentada por empresas extranjeras, se exigirá, en su caso, la traducción oficial al castellano, asimismo los documentos de carácter público deberán estar debidamente legalizados para producir efectos jurídicos en España a través

de la correspondiente apostilla u otro instrumento equivalente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

- Los empresarios individuales deberán presentar el documento nacional de identidad que es el único documento con suficiente valor por sí solo para la acreditación, a todos los efectos de la identidad de los datos de su titular. Asimismo, deberán acreditar la inscripción en el Registro Mercantil, en el supuesto de que estuviesen obligados a ello conforme a la legislación vigente y, en su caso, el del nombre comercial bajo el que operen, cuando no lo hagan con su nombre y apellidos.
- Las personas jurídicas presentarán la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por la que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos correspondientes a su personalidad y capacidad de obrar, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la capacidad de obrar, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna.
- Cuando se trate de empresarios no españoles nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo su capacidad se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- Así mismo , las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán presentar informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

- Escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición. Aquellas personas jurídicas que hayan inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) los actos relativos a la extensión de las facultades de los representantes o apoderados con capacidad para actuar en su nombre y obligarla contractualmente, podrán aportar certificación expedida por el citado Registro en la que se acredite la representación, acompañada de una declaración responsable formulada por el licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación alguna. En esta declaración se indicará expresamente el nombre del representante de la empresa, cuyas facultades consten inscritas en el ROLECE, que represente en la licitación a la persona jurídica en cuestión, y que deberá ser el firmante de la proposición. También se acompañará copia legitimada del Documento Nacional de Identidad del representante designado.
- Documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional, en caso de ser exigible, de conformidad con lo establecido en el anexo I.
- Los documentos justificativos relativos a los requisitos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, solvencia económica, financiera y técnica, normas de Garantía de la Calidad y de Gestión Medioambiental especificados en el anexo I del presente Pliego.
- Declaración sobre el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios materiales o profesionales que, en su caso, se especifiquen en el anexo I del presente Pliego.
- Declaración sobre el sometimiento expreso del licitador a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, cuando para la ejecución del contrato se requiera por el contratista el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), si así es especificado en el anexo I del presente pliego
- En caso de incluirse en este pliego, el anexo VI debidamente cumplimentado.
- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, y expresa declaración de sometimiento al fuero de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.
- Unión temporal: Además de los documentos acreditativos de que la capacidad de obrar de los empresarios que la componen, en los términos indicados en los párrafos precedentes, se presentará un documento, firmado por los representantes legales de los integrantes, en el que se deberá indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno, la persona o entidad designada, que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en

caso de resultar adjudicatarios del contrato. La constitución de la unión temporal sólo deberá acreditarse en caso de que el procedimiento de licitación sea adjudicado a la misma.

- Declaración sobre grupo empresarial: El licitador deberá presentar declaración sobre el grupo empresarial al que pertenezcan las empresas, con indicación de las que lo componen (Art. 86.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), en caso de que se presenten ofertas por distintas sociedades pertenecientes a un mismo grupo.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento europeo único de contratación (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016.

TRAGSA creará un archivo DEUC específico para la presente licitación, el cual será puesto a disposición de los licitadores como documentación adjunta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Una vez obtenido el archivo DEUC por los licitadores, el Documento europeo único de contratación podrá ser cumplimentado, exportado e impreso desde la página web habilitada al efecto:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Para cualquier orientación en la cumplimentación del formulario del DEUC es posible consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se da publicidad a la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado (JCAE) sobre la utilización del documento europeo único de contratación previsto en la nueva directiva de contratación pública (la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014), publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de abril de 2016.

Los requisitos previos de acceso contemplados en el citado artículo 140 de la LCSP y que se contienen en el formulario del DEUC que, en su caso, presenten los licitadores a efectos de acreditar la aptitud de contratar requerida en la presente licitación son los siguientes:

- 1.- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.
- 2.- Que el licitador cumple los criterios de selección establecidos en el presente Pliego, referidos a la habilitación para ejercer la actividad profesional así como a los requisitos de elegibilidad en relación con la solvencia económica, financiera y técnica especificados en el Anexo I del presente Pliego.
- 3.- Que el licitador no se encuentra en ninguna de las situaciones de prohibición de contratar contempladas en el artículo 71 de la LCSP; ni por sí mismo ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

El formulario del DEUC deberá contener así mismo la designación de una dirección de correo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, a efectos de la realización de notificaciones por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA.

El DEUC deberá presentarse debidamente firmado en todas sus hojas por el representante legal de la empresa licitadora y acompañado con la correspondiente identificación del firmante.

El licitador que quiera acreditar su solvencia basándose en la solvencia y medios de otras entidades, al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de las que se trate.

Cuando los licitadores concurren en Unión Temporal de Empresas (UTE) deberá presentarse un DEUC separado en el que figure la información requerida por cada uno de los integrantes de la UTE. Adicionalmente se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 de la LCSP y en el presente Pliego.

Cuando en el Anexo I del presente Pliego se contemple la división en Lotes del contrato y los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.

Cuando de conformidad con la LCSP y el presente el pliego de cláusulas administrativas particulares se exija la acreditación de otras circunstancias distintas de las que comprende el formulario del documento europeo único de contratación (DEUC), se determinará en el Anexo I su forma de acreditación.

TRAGSA podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Garantía Provisional

En caso de establecerlo así el Anexo I del presente pliego para presentar proposiciones en el procedimiento de licitación se requerirá a los licitadores, la constitución de una garantía provisional, en los términos establecidos en dicho anexo.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas hasta la perfección del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la LCSP, y en el caso del licitador que haya presentado la mejor oferta, también del cumplimiento de su obligación de presentar la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva si así lo requiere el anexo I.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN: ES06 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al modelo de aval que se incluye en el anexo III (1).
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el anexo III (2).

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. La garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Así mismo, sobre la garantía provisional se hará efectiva la penalización del 3% sobre el presupuesto de licitación que se aplique a los licitadores que no presenten la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP en el plazo legalmente establecido y que por lo tanto hayan retirado injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

SOBRE "B" - " PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En este sobre se incluirá la proposición económica ajustada al modelo que se adjunta al presente Pliego, como Anexo II, relacionando los productos que se ofertan, y en caso de ser admitidas, las variantes presentadas debidamente identificadas y con indicación de sus cuantías respectivas.

La proposición, dependiendo de cada caso, se referirá a la totalidad del suministro, a partidas independientes del mismo o a lotes dentro de cada partida, en los términos que se señalan en el Anexo I.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a TRAGSA para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de que, cuando en la adjudicación hayan de tenerse en cuenta criterios distintos del precio, TRAGSA admitiese la presentación de variantes de conformidad con lo establecido en el anexo I.

Los licitadores tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio del material, sino también los gastos y los tributos que correspondan, los cuales serán de cuenta del adjudicatario de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido o impuesto equivalente que deba ser repercutido

Así mismo, en este sobre se incluirá, en su caso, la documentación necesaria para la valoración de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

SOBRE "C" - "CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR Y REFERENCIAS TÉCNICAS"

En este sobre se incluirá, en su caso, la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

De igual manera, si así se especificara en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este sobre se aportará una descripción resumida de las características del material objeto del procedimiento de licitación junto con la documentación técnica que se considere necesaria al respecto, y en el caso de que TRAGSA admitiera la presentación de variantes, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, se aportará una descripción de las mismas con indicación de las características técnicas de los materiales propuestos y la justificación de cada una de ellas.

En el supuesto en que el contrato requiriera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, deberá constar dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos,

Los sistemas de información y comunicación para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos a que se refiere el art. 46bis de la Ley 40/2015, de RJSP, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea, sin que puedan ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una Decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de obligaciones asumidas por el Reino de España.

Asimismo, se aportará el programa de la ejecución del suministro a contratar, y la documentación que los licitadores consideren conveniente para valorar los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecidos en su caso en el Anexo I, así como la restante documentación exigida en el citado Anexo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO Y ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Apertura del sobre A por la Mesa de Contratación y calificación de la documentación descrita en el artículo 140 de la LCSP

La Mesa de Contratación calificará, en primer lugar, los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo de tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Los documentos solicitados en subsanación deberán presentarse en el formato y con las condiciones indicadas en el requerimiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector público antes del término del plazo establecido en el mismo.

Apertura de Ofertas

- a) Apertura de ofertas cuando existan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

En caso de que en el Anexo I del presente pliego se establezcan criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como también criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez concluida la fase de calificación y subsanación de la documentación descrita en el art. 140 de la LCSP, y determinados por la Mesa de Contratación los licitadores que deben ser admitidos a licitación, se procederá a la apertura del sobre C.

TRAGSA comunicará, por-e-mail a la dirección indicada por los licitadores la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre C

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego, y a continuación se procederá a la apertura del Sobre C.

Una vez celebrado el Acto Público, el análisis de la documentación que se contiene en el Sobre C será realizado por la Unidad Técnica correspondiente, dando cuenta a la Mesa de Contratación, mediante el correspondiente informe, del resultado de la valoración de los criterios de valoración cuya cuantificación dependa de un juicio de valor establecidos en el anexo I del presente pliego, así como del cumplimiento de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha de la apertura pública de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B).

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), comenzará informando a los licitadores del resultado de la puntuación obtenida por cada uno de los admitidos a licitación, como consecuencia de la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en el anexo I del presente pliego cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, así como del resultado del análisis de los requisitos técnicos exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre C.

b) Apertura de ofertas cuando los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas

En caso de que los únicos criterios de adjudicación que se establezcan en el Anexo I del presente pliego sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, una vez determinadas las empresas admitidas a licitación por cumplir los requisitos de capacidad y de solvencia exigidos, la Unidad Central de Contratación remitirá, en su caso, la documentación que se contenga en el SOBRE C a la Dirección o Unidad solicitante de la contratación, a efectos de que emita el informe técnico correspondiente, de conformidad con los requisitos técnicos exigibles establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Realizado el informe técnico de valoración, TRAGSA comunicará, por e-mail a la dirección indicada por los licitadores, la fecha, hora y lugar señalado para la apertura pública por parte de la Mesa de Contratación del Sobre B

Al inicio del acto público se notificará el resultado de la calificación de la documentación contenida en el sobre A, no siendo admitidos a licitación los ofertantes que no hayan acreditado tener la capacidad y solvencia exigida en el presente pliego.

El acto público de apertura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre B), continuará informando a los licitadores del resultado del análisis de los requisitos técnicos

exigibles que, en su caso se establezcan en el Anexo I del presente pliego así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concluyendo el acto tras la lectura de los criterios que sean cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, incluidos en el sobre B.

En todo caso la apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

El plazo anterior se entenderá cumplido cuando se haya abierto, dentro del mismo, el primero de los sobres que componen la proposición, en este caso el Sobre B.

Ofertas anormalmente bajas

En los casos en que TRAGSA presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, sólo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece a continuación.

La Mesa de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía de conformidad con los parámetros objetivos que permitan identificar los casos en que una oferta se considere anormal, establecidos en el Anexo I del presente Pliego.

La Mesa de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en el Anexo I del presente Pliego se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión de aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y que, en todo caso, determinarán el umbral de anomalía por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en el Anexo I del presente pliego, en el cual se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Cuando la Mesa de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos

La petición de información que la mesa de contratación dirija al licitador se formulará con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta

Concretamente, la Mesa de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En todo caso, la Mesa de Contratación propondrá al Órgano de Contratación rechazar las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o

internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

En los casos en que se compruebe que una oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, solo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas.

La Mesa de contratación, evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará el rechazo de una oferta sin que la propuesta de la Mesa de Contratación en este sentido esté debidamente motivada.

Determinación de la mejor oferta

La valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se realizará con base en los criterios directamente vinculados al objeto del contrato especificados en el anexo I.

A propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, atendiendo a los criterios de valoración de las ofertas establecidos en el anexo I, a cuyo efecto, cuando deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes. Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo,

En los casos en los que se hubiera identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad, si a propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos efectuados, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el

orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado anteriormente. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, la Unidad Central de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, y cualquier otra documentación que TRAGSA considere conveniente en atención a la oferta presentada por el licitador, todo ello de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I.

Así mismo, requerirá a dicho licitador para que en el mismo plazo aporte el resguardo acreditativo del pago de la factura de los gastos que se deriven, en su caso, de la publicación preceptiva del anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, cuya cuantía estimada se especifica en el Anexo I.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP en materia de prohibición de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Garantía definitiva

En caso de establecerlo así el Anexo I, TRAGSA exigirá la constitución de garantía definitiva, pudiendo constituirse por cualquiera de los medios señalados para la garantía provisional en este mismo pliego, y conforme al modelo del anexo III.

La garantía presentada por personas o entidades distintas del contratista queda sujeta, en todo caso, a las mismas responsabilidades que si hubiese sido constituida por el propio adjudicatario, no pudiendo utilizar el beneficio de excusión a que se refieren los arts. 1830 y concordantes del Código Civil.

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 de la LCSP.
- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el anexo IV del presente Pliego.
- De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista que hayan sido aceptadas por el Órgano de Contratación, de los gastos originados a TRAGSA por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

En caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Anexo I, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma, previa solicitud escrita del

adjudicatario dirigida a la Unidad de Gestión de Contratación del Grupo TRAGSA, la cual, procederá a su reintegro en el plazo de dos meses a contar desde la solicitud del adjudicatario, previa verificación del transcurso del período de garantía, partiendo de la fecha fijada en el acta de recepción.

Adjudicación

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación solicitada.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios establecidos en este pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios o utilizándose un único criterio sea éste el del menor coste de ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independientes, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados en los apartados anteriores se ampliarán en quince días hábiles cuando se hayan identificado ofertas incursas en presunción de anormalidad y sea necesario seguir los trámites a que se refiere el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP.

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados anteriormente, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días, debiendo indicarse en ambos casos el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato objeto del presente procedimiento de licitación, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, con un máximo de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), y por el de los gastos que se indican a continuación:

- Gastos derivados de la realización de los testimonios notariales aportados en el procedimiento, para cuya justificación se aportará factura acreditativa de los mismos.
- Gastos derivados de la constitución, en su caso, de la garantía provisional, lo que se acreditará con documento bancario acreditativo de los mismos. En caso de seguro de caución, se aportará el correspondiente documento de la compañía aseguradora.
- Cualquier otro gasto derivado de la presentación de su oferta siempre que este quede debidamente acreditado por el licitador.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

Asimismo, TRAGSA podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato en el caso que la Administración para la que se ejecute la obra, en la que precisare el suministro objeto del presente pliego, no encomendara la misma a TRAGSA, u ordenara a ésta su suspensión o paralización inmediata, compensando a los licitadores de acuerdo con lo establecido

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

No obstante, lo anterior, el contrato quedará automáticamente suspendido: a) en caso de que TRAGSA tenga conocimiento de la interposición del recurso especial en materia de contratación contra el acto de adjudicación, en los términos previstos en el Artículo 44 y siguientes de la LCSP, con posterioridad a la fecha de firma del mismo, hasta que el órgano competente dicte la resolución que considere oportuna; b) en el caso de que se solicite y el órgano competente acuerde la suspensión.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 en materia de prohibición de contratar.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en este apartado.

Cuando no se hubiese formalizado el contrato por causas imputables a TRAGSA, ésta abonará al adjudicatario los gastos derivados de la presentación de los documentos solicitados para participar en el procedimiento de licitación, los cuales deberán acreditarse debidamente a TRAGSA, con la presentación de las correspondientes facturas. Asimismo, TRAGSA deberá abonar al adjudicatario cualesquiera otros gastos que en que haya incurrido como consecuencia de la notificación de la adjudicación, siempre que los mismos estén debidamente justificados.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante del órgano de contratación, y en el Diario Oficial de la Unión Europea en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato. La formalización del contrato se realizará con certificado digital (firma con certificado digital).

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LOS BIENES

Entrega y recepción

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes objeto de suministro en el plazo/s y lugar fijados en el Anexo I del presente pliego y/o en el contrato, y de conformidad con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas por los que se rige el procedimiento de licitación.

Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a TRAGSA, salvo que ésta haya incurrido en mora al recibirlos.

Una vez recibidos de conformidad por TRAGSA bienes o productos perecederos, será ésta responsable de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.

Gastos de entrega

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar señalado en el Anexo I del presente pliego y en el contrato serán de cuenta del adjudicatario, si así se indica en el Anexo I.

Comprobaciones

Respecto de los bienes objeto del suministro, TRAGSA tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y disponer cuanto estime oportuno para el estricto cumplimiento de lo convenido.

Recepción

La recepción de los bienes objeto del contrato será acreditada, según los casos, mediante acta suscrita por el responsable de TRAGSA o, a través de albarán de entrega, u otro documento conforme a lo especificado en el Anexo I. Se acompaña como Anexo V, modelo de acta de recepción.

Si el material entregado no reuniera las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda a un nuevo suministro, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Penalidades

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega, o de fabricación, si procediera, señalados en el Anexo I, o, en su caso, en el que el adjudicatario haya ofertado y haya sido recogido en el correspondiente contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades establecidas en el Anexo IV. El pago de penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Garantía del Material

Una vez finalizadas en su totalidad las entregas previstas en el programa de suministro, dará comienzo el plazo de garantía que será el establecido en el Anexo I.

Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto vicios o defectos en los bienes suministrados, TRAGSA tendrá derecho a reclamar del suministrador la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente. Durante ese plazo de garantía el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las deficiencias observadas en los bienes suministrados.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y existiera la presunción de que la reposición o reparación no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y

quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, pudiendo solicitar la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido anteriormente.

Otras Obligaciones del Contratista

El contratista estará sujeto, además, a las obligaciones específicas que se señalan en el Anexo I.

OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL Y PROTECCIÓN DE DATOS.

TRAGSA tomará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de protección de datos establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral y de protección de datos que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo IV de la LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP, y que se establezcan en el Anexo IV del presente Pliego.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES O DE OTRO ORDEN.

TRAGSA podrá establecer condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del contrato, en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no sean directa o indirectamente discriminatorias, sean compatibles con el derecho comunitario, de conformidad con lo que se establezca en el Anexo I el presente Pliego.

Asimismo, si conforme al Anexo I la ejecución del contrato conllevara la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista será condición especial de ejecución la obligación del

contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o de protección de datos personales para aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA).

En consecuencia, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento -TRAGSA -, sin perjuicio de lo establecido en el art.28.2 del Reglamento (UE) 2016/679, en el Anexo I se harán constar expresamente como condiciones especiales de ejecución:

- a) La finalidad para la cual se cederán dichos datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en las letras a) a e) anteriores tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211

Se podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el Anexo IV del presente pliego, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución, o atribuirles el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

RESPONSABLE DEL CONTRATO

TRAGSA designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

PAGO DEL PRECIO

Efectuada la recepción de conformidad del material suministrado, el adjudicatario tendrá derecho al abono del material suministrado.

Excepcionalmente, si se indicara en el anexo I del presente pliego, el contratista podrá obtener pagos a cuenta a medida que se vayan realizando los trabajos objeto de este contrato, y una vez que TRAGSA haya prestado su conformidad a los mismos. Dichos pagos a cuenta se realizarán con el carácter de “salvo buen fin” y deberán ser devueltos por el contratista a TRAGSA si la totalidad de los trabajos contratados no fueran entregados en tiempo y forma o con el nivel de calidad exigidos por TRAGSA.

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

En las facturas que se presenten al cobro, se deberá repercutir como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido/IGIC/IPSI cuando así proceda, sin que el importe total contratado experimente incremento como consecuencia de la consignación del tributo repercutido.

CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, TRAGSA no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos

confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad de TRAGSA, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente TRAGSA en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPDYGD).

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de TRAGSA o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de TRAGSA, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte, debiendo los empleados del adjudicatario tener suscrito el correspondiente compromiso de confidencialidad a disposición de TRAGSA, cuando la ejecución del contrato conlleve el tratamiento de datos de carácter personal.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a TRAGSA o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento

previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella, incluidos los datos de carácter personal.

GASTOS DE ANUNCIOS OFICIALES Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los gastos que puedan derivarse de la publicación preceptiva del anuncio de licitación y/o adjudicación en el Boletín Oficial del Estado y Diario Oficial de la Unión Europea, así como, en su caso, los gastos que se deriven de la publicación del anuncio de licitación en prensa escrita, serán de cuenta del adjudicatario, cuya cuantía estimada se especifica en el anexo I.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa y de terceros, de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad.
No obstante, TRAGSA podrá acordar la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de plazos a que este obligado, especialmente el incumplimiento de los plazos de entrega de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV del presente pliego. En todo caso se resolverá por retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecidos en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el artículo 205 de la LCSP, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- No obstante, sólo se acordará la resolución con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores de la empresa contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la LCSP y el importe de los salarios adeudados por el contratista supere el 5% del importe de adjudicación en cuyo caso la resolución podrá ser acordada directamente por el órgano de contratación de oficio.
- g) El incumplimiento de la obligación principal del contrato, así como el incumplimiento de las condiciones esenciales que, en su caso, se determinen en el presente pliego y en el contrato (p.e. incumplimiento de adscripción de medios del artículo 76 LCSP, incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del artículo 202 LCSP, incumplimiento de las reglas de la subcontratación del artículo 215 LCSP) siempre que se supere el límite conjunto del 10% de penalidad en caso de incumplimiento (Anexo IV) y concurren los dos requisitos siguientes:
- Que las mismas respeten los límites que el apartado 1 del artículo 34 de la LCSP establece para la libertad de pactos.
 - Que figuren enumeradas en el Anexo I del presente Pliego o en el Pliego de Prescripciones Técnicas, no siendo admisibles cláusulas de tipo general.
- h) La no aportación por parte del contratista de la documentación recogida en el Anexo VI del presente Pliego sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días siguientes a la formalización del contrato y de protección de datos. *(en el caso de que sea aplicable)*
- i) TRAGSA se reserva el derecho de resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- j) El incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales. *(en el caso de que sea aplicable).*

- k) *(Encargos con tratamientos de datos personales)* El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas como esenciales en aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, a los efectos previstos en la letra f del apart. 1 del art. 211 de la LCSP
- l) El incumplimiento de las obligaciones en materia de medidas de seguridad adaptadas a la determinación del riesgo de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679RGPD en atención al tratamiento de datos de carácter personal para evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado, de conformidad con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad regulado por el R.D. 3/2010, de 8 de enero.
- (A incluir en el caso de que sea aplicable TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, Y DISEÑOS, DESARROLLOS O MANTENIMIENTOS DE SOFTWARE)*

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación. En el plazo no superior a un mes desde el acuerdo de resolución del contrato, el órgano de contratación adoptará las medidas oportunas para la liquidación del mismo.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse siempre que así se especifique en el Anexo I del presente Pliego.

En cualquier caso, la modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Las causas determinantes de la propuesta de modificación deberán motivarse en informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes del Grupo TRAGSA de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, al margen de los supuestos de sucesión del contratista del artículo 98 de la LCSP, la modificación subjetiva de los contratos solamente será posible por cesión contractual.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por ciento del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- c) Que el cesionario tenga capacidad de contratar con TRAGSA y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito se le hubiera exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

SUBCONTRATACIÓN *(sólo aplica en suministros con instalación)*

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero, en las condiciones que se determinen y justifiquen en el presente Pliego, por considerar que dichas prestaciones son tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.
- c) Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- d) El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente por el contratista principal.

Si el contratista principal hubiera indicado en su oferta la parte del contrato que tuviera previsto subcontratar de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) y c) (y d) si aplicable), todos los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra a) y las letras b) y c) y d) de este apartado si es aplicable, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que TRAGSA no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista principal, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal no podrá subcontratar las tareas consideradas críticas en el Anexo I del presente pliego.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de

la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, así como a la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a TRAGSA, con arreglo estricto al presente pliego de cláusulas administrativas y a los términos del contrato. Dicha responsabilidad exclusiva del contratista no verá alterada por el conocimiento que tenga TRAGSA de dichos subcontratos en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados a) y b), c) y d), incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral o en materia de protección de datos, a que se refiere el art. 211, así como la obligación a que hace referencia el art. 202.apart. 1 de la LCSP, de quedar el mismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP, se incorpora al presente Pliego el Anexo VII (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

En los supuestos en que la ejecución del contrato requiera la cesión de datos por parte de las entidades del sector público, TRAGSA al contratista, se determina expresamente la obligación del sometimiento por parte del futuro contratista de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Así mismo, y sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.2 del Reglamento UE 2016/679, si el contrato requiere para su ejecución el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (TRAGSA), en el Anexo VII se harán constar las siguientes obligaciones que se califican como esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del art. 211 apart. 1 de la LCSP:

- a) respetar la finalidad para la cual se cederán dichos datos
- b) la obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo previsto en el art. 202. Apart.1 de la LCAP, que constituye una obligación esencial del contratista, y que en el contrato se trata de condición especial de ejecución

- c) la obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato de una declaración responsable en la que se pongan de manifiesto donde van a estar ubicados los servidores y desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, que habrán de ser en el ámbito de la Unión Europea o del territorio nacional en los casos del art 46 bis de la Ley 40/2015, de RJSP
- d) la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.
- e) la obligación del licitador de indicar en la oferta, si tiene previsto subcontratar servidores o los servicios asociados a los mismos, en nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Lo indicado anteriormente, tendrá la consideración de condición especial de ejecución del contrato a formalizar.

Igualmente en los supuestos de tratamiento de datos personales por futuro contratista por cuenta del responsable del tratamiento, TRAGSA, y con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la D.A. Primera de la Ley 3/2018, el adjudicatario aplicará las medidas de seguridad equivalentes y/o compensatorias que correspondan a las del Esquema Nacional de Seguridad, con objeto de evitar la pérdida, alteración o acceso no autorizado en el caso de tratamiento de datos de carácter personal, adaptando los criterios de determinación del riesgo a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679. El cumplimiento de los requisitos exigidos deberá demostrarse por el adjudicatario, entre otros medios, a través de adhesión a mecanismos de certificación aprobados, adopción de certificaciones aprobadas, a Auditoría por terceros de reconocido prestigio de los 2 últimos ejercicios en el ámbito de protección de datos, cumplimiento de estándares internacionales (ISO 27001, 27701, ENS, etc.), que deberán ser aportadas a requerimiento de TRAGSA, una vez adjudicado el contrato.

El adjudicatario responderá directamente frente a TRAGSA de cualquier daño o perjuicio ocasionado a cualquier interesado afectado, así como de las posibles sanciones que pudiera ocasionar su incumplimiento o el de los subcontratistas por él contratados, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones de protección de datos y relativas a las medidas de seguridad y cumplimiento de los tratamientos con datos personales. En el Anejo VII se establece la regulación de forma detallada.

PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El CONTRATADO se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web:

<https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>

y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, El CONTRATADO se someterá al cumplimiento del Código Ético del GRUPO TRAGSA, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El CONTRATADO se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato de suministro derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REPUESTOS FUNGIBLES DE MANTENIMIENTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

REF: TSA000070966

ANEXO I

A) Descripción de los bienes objeto del suministro y codificación correspondiente (CPV):

CPV 34320000 Piezas de recambio mecánicas, excepto motores y partes de motores

CPV 43600000 Partes de maquinaria para la minería, la explotación de canteras y la construcción

LOTE	DESCRIPCION	CODIGO CPV
1	FILTROS para maquinaria y vehículos pesados	34320000
2	FILTROS para vehículos ligeros	34320000
3	Material de RODAJE para tractores de orugas	43600000
4	Material de RODAJE para equipos de excavación y carga	43600000
5	Material de DESGASTE para tractores de orugas	43600000
6	Material de DESGASTE para equipos de excavación, carga y nivelación	43600000

B) Presupuesto:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (876.998,69 €)** I.V.A incluido, de los cuales SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (724.792,30 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación sin IVA y CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (152.206,39 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios, que recogen la división en los lotes siguientes:

LOTE 1. Filtros para maquinaria y vehículos pesados

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si

bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (186.779,23 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS (154.363,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación SIN IVA y TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (32.416,23 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 1

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
T01008	AIRE EXTERIOR	6001814300 (KOMATSU)	6	40,00	240,00
T01036	AIRE EXTERIOR	71467925 (NEW HOLL)	2	50,00	100,00
T01039	AIRE EXTERIOR	6I0273 (CAT)	65	50,00	3.250,00
T01044	AIRE EXTERIOR	1282686 (CAT)	15	48,00	720,00
T01077	AIRE EXTERIOR	32/915802 (JCB)	2	36,00	72,00
T01078	AIRE EXTERIOR	32/919001 (JCB)	2	32,00	64,00
T01079	AIRE EXTERIOR	750003089 (LEBRERO)	10	38,00	380,00
T01080	AIRE EXTERIOR	580/12020 (JCB)	65	38,00	2.470,00
T01082	AIRE EXTERIOR	190366900 (IVECO)	40	30,00	1.200,00
T01084	AIRE EXTERIOR	6001812450 (KOMATSU)	6	75,00	450,00
T01085	AIRE EXTERIOR	32/920401 (JCB)	10	45,00	450,00
T01087	AIRE EXTERIOR	750003100 (LEBRERO)	8	50,00	400,00
T01091	AIRE EXTERIOR	6666375 (BOBCAT)	4	25,00	100,00
T01092	AIRE EXTERIOR	2051200 (HAMM)	24	38,00	912,00
T01095	AIRE EXTERIOR	1805474 (CAT)	18	45,00	810,00
T01110	AIRE EXTERIOR	450120400 (AUSA)	20	36,00	720,00
T01115	AIRE EXTERIOR	42471166 (IVECO)	2	75,00	150,00
T01121	AIRE EXTERIOR	32/925682 (JCB)	44	42,00	1.848,00
T01127	AIRE EXTERIOR	2456375 (CAT)	40	65,00	2.600,00
T01132	AIRE EXTERIOR	2934053 (CAT)	12	78,00	936,00
T01138	AIRE EXTERIOR	97400040 (DOOSAN)	64	48,00	3.072,00
T01141	AIRE EXTERIOR	F071909 (JOHN D.)	6	85,00	510,00
T01142	AIRE EXTERIOR	127914 (MENZI)	6	90,00	540,00
T01152	AIRE EXTERIOR	333D2696 (JCB)	6	75,00	450,00
T01158	AIRE EXTERIOR	10294939 (LIEBHERR)	4	50,00	200,00
T01510	AIRE INTERIOR	6001814212 (KOMATSU)	5	36,00	180,00
T01518	AIRE INTERIOR	5010269584 (RENAULT)	38	36,00	1.368,00

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
T01531	AIRE INTERIOR	6I0274 (CAT)	50	35,00	1.750,00
T01533	AIRE INTERIOR	6I2502 (CAT)	6	35,00	210,00
T01539	AIRE INTERIOR	32/919002 (JCB)	5	28,00	140,00
T01540	AIRE INTERIOR	1304679 (CAT)	28	35,00	980,00
T01541	AIRE INTERIOR	580/12021 (JCB)	55	38,00	2.090,00
T01543	AIRE INTERIOR	1106331 (CAT)	4	26,00	104,00
T01544	AIRE INTERIOR	6001812461 (KOMATSU)	6	60,00	360,00
T01545	AIRE INTERIOR	32/920402 (JCB)	4	45,00	180,00
T01546	AIRE INTERIOR	750003099 (LEBRERO)	8	35,00	280,00
T01548	AIRE INTERIOR	32/917302 (JCB)	4	30,00	120,00
T01551	AIRE INTERIOR	1805475 (CAT)	16	35,00	560,00
T01556	AIRE INTERIOR	AL150288 (JOHN D.)	28	40,00	1.120,00
T01559	AIRE INTERIOR	32/925683 (JCB)	60	35,00	2.100,00
T01562	AIRE INTERIOR	2456376 (CAT)	40	55,00	2.200,00
T01564	AIRE INTERIOR	2277449 (CAT)	18	65,00	1.170,00
T01568	AIRE INTERIOR	5010317187 (RENUALT)	6	45,00	270,00
T01570	AIRE INTERIOR	974-00039 (DOOSAN)	55	50,00	2.750,00
T01577	AIRE INTERIOR	10652140 (LIEBHERR)	4	75,00	300,00
T02005	COMBUSTIBLE	1R0750 (CAT)	12	20,00	240,00
T02008	COMBUSTIBLE	6003118291 (KOMATSU)	10	18,00	180,00
T02015	COMBUSTIBLE	3931063 (CUMMINS)	5	16,00	80,00
T02017	COMBUSTIBLE	2762175046 (LOMBARDINI)	14	10,00	140,00
T02019	COMBUSTIBLE	32/912001 (JCB)	50	14,00	700,00
T02021	COMBUSTIBLE	1R0751 (CAT)	6	20,00	120,00
T02024	COMBUSTIBLE	1R0749 (CAT)	25	32,00	800,00
T02072	COMBUSTIBLE	32/925856 (JCB)	15	18,00	270,00
T02074	COMBUSTIBLE	1R0762 (CAT)	130	28,00	3.640,00
T02085	COMBUSTIBLE	5010477855 (RENAULT)	25	24,00	600,00
T02086	COMBUSTIBLE	2995711 (IVECO)	8	30,00	240,00
T02096	COMBUSTIBLE	2289130 (CAT)	60	30,00	1.800,00
T02098	COMBUSTIBLE	2992241 (IVECO)	6	19,00	114,00
T02106	COMBUSTIBLE	32007394 (JCB)	60	32,00	1.920,00
T02110	COMBUSTIBLE	02043673 (HAMM)	18	20,00	360,00
T02111	COMBUSTIBLE	332/G2071 (JCB)	40	18,00	720,00
T02114	COMBUSTIBLE	87803197 (N.HOLLAND)	16	19,00	304,00
T02120	COMBUSTIBLE	5876100220 (ISUZU/AUSA)	32	11,00	352,00
T02124	COMBUSTIBLE	40040300126 (DOOSAN)	135	19,00	2.565,00
T02132	COMBUSTIBLE	504272431 (IVECO)	8	50,00	400,00

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
T02136	COMBUSTIBLE	32007382 (JCB)	20	98,00	1.960,00
T02146	COMBUSTIBLE	7027479 (LIEBHERR)	6	30,00	180,00
T02505	DECANTADOR	3903410 (CUMMINS)	6	30,00	180,00
T02507	DECANTADOR	1908547 (IVECO)	8	25,00	200,00
T02510	DECANTADOR	1512409 (CAT)	10	32,00	320,00
T02513	DECANTADOR	1335673 (CAT)	60	42,00	2.520,00
T02515	DECANTADOR	3261644 (CAT)	75	45,00	3.375,00
T02522	DECANTADOR	6667352 (BOBCAT)	24	18,00	432,00
T02523	DECANTADOR	01292404 (HAMM)	8	60,00	480,00
T02528	DECANTADOR	32/925915 (JCB)	65	32,00	2.080,00
T02529	DECANTADOR	3261642 (CAT)	16	48,00	768,00
T02530	DECANTADOR	32/925760 (JCB)	110	38,00	4.180,00
T02537	DECANTADOR	2656F853 (PERKINS)	14	70,00	980,00
T02543	DECANTADOR	K1006530 (DOOSAN)	34	42,00	1.428,00
T02549	DECANTADOR	7420998346 (RENAULT)	6	41,00	246,00
T03007	ACEITE MOTOR	537A0017 (MECALAC)	10	18,00	180,00
T03010	ACEITE MOTOR	6136515121 (KOMATSU)	12	28,00	336,00
T03014	ACEITE MOTOR	234486 (HAMM)	65	15,00	975,00
T03022	ACEITE MOTOR	1R0739 (CAT)	20	20,00	400,00
T03025	ACEITE MOTOR	1R0716 (CAT)	125	24,00	3.000,00
T03026	ACEITE MOTOR	7W2327 (CAT)	80	14,00	1.120,00
T03028	ACEITE MOTOR	6002111231 (KOMATSU)	8	20,00	160,00
T03037	ACEITE MOTOR	7421700201 (RENAULT)	24	18,00	432,00
T03039	ACEITE MOTOR	7W2326 (CAT)	80	20,00	1.600,00
T03078	ACEITE MOTOR	1R0734 (CAT)	25	12,00	300,00
T03086	ACEITE MOTOR	RE59754 (JOHN DEERE)	4	22,00	88,00
T03091	ACEITE MOTOR	2992544 (IVECO)	25	46,00	1.150,00
T03092	ACEITE MOTOR	6111800009 (M. B.)	8	18,00	144,00
T03093	ACEITE MOTOR	8944567412 (ISUZU)	10	20,00	200,00
T03099	ACEITE MOTOR	581/18096 (JCB)	130	38,00	4.940,00
T03101	ACEITE MOTOR	87803260 (N. HOLLAND)	8	30,00	240,00
T03105	ACEITE MOTOR	6675517 (BOBCAT)	30	14,00	420,00
T03109	ACEITE MOTOR	1R1807 (CAT)	70	20,00	1.400,00
T03110	ACEITE MOTOR	320/B4420 (JCB)	70	32,00	2.240,00
T03115	ACEITE MOTOR	1R1808 (CAT)	22	30,00	660,00
T03120	ACEITE MOTOR	2698325 (CAT)	12	20,00	240,00
T03121	ACEITE MOTOR	10297295 (LIEBHERR)	25	40,00	1.000,00
T03128	ACEITE MOTOR	400508-00036 (DOOSAN)	175	36,00	6.300,00
T03140	ACEITE MOTOR	7420541379 (RENAULT)	12	22,00	264,00

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
T03144	ACEITE MOTOR	02931094 (DEUTZ)	10	40,00	400,00
T05005	HIDRAULICO	1G8878 (CAT)	75	52,00	3.900,00
T05014	HIDRAULICO	1R0719 (CAT)	10	15,00	150,00
T05015	HIDRAULICO	1544971990 (KOMATSU)	5	35,00	175,00
T05022	HIDRAULICO	1R0722 (CAT)	80	28,00	2.240,00
T05028	HIDRAULICO	4T6788 (CAT)	4	30,00	120,00
T05056	HIDRAULICO	1754911580 (KOMATSU)	12	28,00	336,00
T05063	HIDRAULICO	1194740 (CAT)	30	22,00	660,00
T05066	HIDRAULICO	9T0973 (CAT)	3	60,00	180,00
T05082	HIDRAULICO	1902137 (IVECO)	70	15,00	1.050,00
T05089	HIDRAULICO	9996311 (HIAB)	2	42,00	84,00
T05101	HIDRAULICO	KNJ0288 (JCB)	45	25,00	1.125,00
T05102	HIDRAULICO	335/G2061 (JCB)	70	32,00	2.240,00
T05104	HIDRAULICO	32/925346 (JCB)	100	65,00	6.500,00
T05107	HIDRAULICO	07993014 (BOMAG)	15	55,00	825,00
T05112	HIDRAULICO	1328876 (CAT)	6	50,00	300,00
T05114	HIDRAULICO	1261817 (CAT)	20	65,00	1.300,00
T05115	HIDRAULICO	32/909200 (JCB)	30	55,00	1.650,00
T05116	HIDRAULICO	0706301054 (KOMATSU)	6	28,00	168,00
T05126	HIDRAULICO	69000051 (JCB)	35	58,00	2.030,00
T05130	HIDRAULICO	1328875 (CAT)	55	55,00	3.025,00
T05136	HIDRAULICO	1446691 (CAT)	25	50,00	1.250,00
T05148	HIDRAULICO	AT193114 (JOHN D.)	5	20,00	100,00
T05169	HIDRAULICO	6900/0084 (JCB)	18	30,00	540,00
T05172	HIDRAULICO	581/18063 (JCB)	3	52,00	156,00
T05198	HIDRAULICO	1R0777 (CAT)	35	40,00	1.400,00
T05199	HIDRAULICO	3283655 (CAT)	120	58,00	6.960,00
T05229	HIDRAULICO	3321871 (CAT)	3	60,00	180,00
T05233	HIDRAULICO	47400055 (DOOSAN)	12	85,00	1.020,00
T05239	HIDRAULICO	3383540 (CAT)	55	68,00	3.740,00
T05252	HIDRAULICO	335/G0387 (JCB)	8	90,00	720,00
T05271	HIDRAULICO	5001837335 (RENAULT)	5	68,00	340,00
T06012	CABINA	6T0988 (CAT)	10	65,00	650,00
T06029	CABINA	7T7358 (CAT)	24	60,00	1.440,00
T06031	CABINA	14X9117750 (KOMATSU)	4	60,00	240,00
T06038	CABINA	6C9226 (CAT)	10	65,00	650,00
T06045	CABINA	332/A9113 (JCB)	16	55,00	880,00
T06084	CABINA	2321732 (CAT)	35	60,00	2.100,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)					154.363,00

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO					32.416,23
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 1 (IVA INCLUIDO)					186.779,23

LOTE 2. Filtros para vehículos ligeros:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (39.016,45 €), IVA incluido, de los cuales TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (32.245,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación SIN IVA y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (6.771,45 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 2

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
V01001	AIRE	1444TJ (CITROEN)	35	18,00	630,00
V01002	AIRE	8200371661 (RENAULT)	2	18,00	36,00
V01003	AIRE	16546EB300 (NISSAN)	16	18,00	288,00
V01004	AIRE	5001865725 (RENAULT)	35	85,00	2.975,00
V01008	AIRE	16546JD20B (NISSAN)	3	18,00	54,00
V01009	AIRE	2992261 (IVECO)	30	35,00	1.050,00
V01011	AIRE	5149318 (FORD)	2	35,00	70,00
V01013	AIRE	A0000903751 (M.B.)	2	25,00	50,00
V01018	AIRE	5001865723 (RENAULT)	8	80,00	640,00
V01023	AIRE	8200602361 (RENAULT)	2	25,00	50,00
V01027	AIRE	1780130080 (TOYOTA)	28	18,00	504,00
V01035	AIRE	8200431075 (RENAULT)	5	18,00	90,00

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
V01036	AIRE	1444TV (PEUGEOT/CITROEN)	30	18,00	540,00
V01039	AIRE	1K0129620G (VOLKSWAGEN)	70	21,00	1.470,00
V01052	AIRE	9805552080 (PEUGEOT)	8	35,00	280,00
V01501	AIRE	2996126 (IVECO)	12	100,00	1.200,00
V02001	COMBUSTIBLE	190195 (CITROEN)	35	38,00	1.330,00
V02003	COMBUSTIBLE	16400EC00A (NISSAN)	15	38,00	570,00
V02004	COMBUSTIBLE	7420972291 (RENAULT)	16	46,00	736,00
V02005	COMBUSTIBLE	7421380472 (RENAULT)	12	62,00	744,00
V02010	COMBUSTIBLE	2991585 (IVECO)	6	40,00	240,00
V02015	COMBUSTIBLE	23390-64480 (TOYOTA)	40	28,00	1.120,00
V02016	COMBUSTIBLE	6420920101 (MERCEDES)	6	42,00	252,00
V02020	COMBUSTIBLE	7420998806 (RENAULT)	6	50,00	300,00
V02025	COMBUSTIBLE	504170771 (IVECO)	10	35,00	350,00
V02030	COMBUSTIBLE	1640359E0A (NISSAN)	4	30,00	120,00
V02032	COMBUSTIBLE	7701063611 (RENAULT)	3	42,00	126,00
V02035	COMBUSTIBLE	3C0127434 (VOLKSWAGEN)	8	30,00	240,00
V02036	COMBUSTIBLE	9809721080 (PEUGEOT)	40	40,00	1.600,00
V02039	COMBUSTIBLE	1541180KA0000 (SUZUKI)	4	50,00	200,00
V02501	COMBUSTIBLE	2992662 (IVECO)	15	40,00	600,00
V02502	DECANTADOR	7420851191 (RENAULT)	3	58,00	174,00
V03001	ACEITE MOTOR	1109AY (CITROEN/PEUGEOT)	90	16,00	1.440,00
V03003	ACEITE MOTOR	15208BN30A (NISSAN)	25	16,00	400,00
V03004	ACEITE MOTOR	7421561278 (RENAULT)	40	55,00	2.200,00
V03007	ACEITE MOTOR	2992242 (IVECO)	10	35,00	350,00
V03009	ACEITE MOTOR	A6511800109 (M. B.)	6	25,00	150,00
V03013	ACEITE MOTOR	E149134 (PEUGEOT)	12	25,00	300,00
V03017	ACEITE MOTOR	15208AD20A (NISSAN)	4	15,00	60,00
V03022	ACEITE MOTOR	7420998809 (RENAULT)	10	38,00	380,00
V03028	ACEITE MOTOR	90915YZZJ3 (TOYOTA)	50	12,00	600,00
V03031	ACEITE MOTOR	7421561284 (RENAULT)	15	50,00	750,00
V03045	ACEITE MOTOR	03L115562 (VOLSKWAGEN)	10	13,00	130,00
V03047	ACEITE MOTOR	1610693780 (CITROEN)	25	25,00	625,00
V03048	ACEITE MOTOR	03N115562 (VOLKSWAGEN)	75	15,00	1.125,00
V03501	ACEITE RETORNO	5001858001 (RENAULT)	3	38,00	114,00
V06005	HABITACULO	6479A1 (CITROEN)	40	18,00	720,00
V06006	HABITACULO	A9068300318 (M. B.)	6	25,00	150,00
V06007	HABITACULO	647975 (CITROEN Y PEUGEOT)	6	20,00	120,00
V06008	HABITACULO	A9018300018 (M. B.)	2	30,00	60,00

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
V06009	HABITACULO	7701055109 (RENAULT)	8	20,00	160,00
V06013	HABITACULO	3802821 (IVECO)	2	18,00	36,00
V06015	HABITACULO	27274EA000 (NISSAN)	35	18,00	630,00
V06017	HABITACULO	871394701083 (TOYOTA)	35	16,00	560,00
V06029	HABITACULO	1K0819644B (VOLKSWAGEN)	30	35,00	1.050,00
V06031	HABITACULO	647945 (CITROEN)	2	20,00	40,00
V06034	HABITACULO	9804163480 (PEUGEOT)	10	26,00	260,00
V06035	HABITACULO	6447XF (CITROEN)	35	26,00	910,00
V06043	HABITACULO	95861-64J10 (SUZUKI)	5	16,00	80,00
V06046	HABITACULO	272774812R (RENAULT)	12	18,00	216,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)					32.245,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO					6.771,45
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 2 (IVA INCLUIDO)					39.016,45

LOTE 3. Material de rodaje para tractores de orugas:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (296.228,57 €), IVA incluido, de los cuales DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (244.817,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación SIN IVA y CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.411,57 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 3

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELOS	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
CAT	D-4G	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 41P	1986994	2	1.900,00	3.800,00
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO INF. 1P	1780614	12	130,00	1.560,00
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO INF. 2P	1780615	6	150,00	900,00
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO SUP.	6S3609	4	120,00	480,00
CAT	D-4G	JUEGO SECTORES	1907396	4	125,00	500,00
CAT	D-4G	RUEDA GUIA	1069187	4	950,00	3.800,00
CAT	D-4G	TEJA 460 mm	1986989	85	40,00	3.400,00
CAT	D-4G	TORNILLO TEJA	4K7038	500	0,75	375,00
CAT	D-4G	TUERCA TORNILLO TEJA	7K2017	500	0,60	300,00
CAT	D6-R / D6-T	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 39P	9U9395	2	3.000,00	6.000,00
CAT	D6-R / D6-T	CONJ. RODILLO INF. 1P	1205746	8	320,00	2.560,00
CAT	D6-R / D6-T	CONJ. RODILLO INF. 2P	1205766	6	350,00	2.100,00
CAT	D6-R / D6-T	JUEGO SECTORES	1026677	8	280,00	2.240,00
CAT	D6-R / D6-T	RUEDA GUIA	6T3217	2	1.100,00	2.200,00
CAT	D6-R / D6-T	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	6Y6389	120	68,00	8.160,00
CAT	D6-R / D6-T	TORNILLO TEJA	6V1792	500	1,80	900,00
CAT	D6-R / D6-T	TUERCA TORNILLO TEJA	1S1860	500	0,90	450,00
CAT	D-7R II	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	1156301	2	4.500,00	9.000,00
CAT	D-7R II	CONJ. RODILLO INF. 1P	2313090	12	400,00	4.800,00
CAT	D-7R II	CONJ. RODILLO INF. 2P	2313091	8	415,00	3.320,00
CAT	D-7R II	JUEGO SECTORES	2782363	2	380,00	760,00
CAT	D-7R II	RUEDA GUIA	1920215	2	1.600,00	3.200,00
CAT	D-7R II	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	7T2750	120	75,00	9.000,00
CAT	D-7R II	TORNILLO TEJA	7H3599	500	2,20	1.100,00
CAT	D-7R II	TUERCA TORNILLO TEJA	2S2140	500	1,00	500,00
KOMATSU	D85 EX18	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 41P	1543200620	2	6.800,00	13.600,00
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO INF. 1P	1543001051	10	600,00	6.000,00
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO INF. 2P	1543001061	4	680,00	2.720,00
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO SUP.	1543001090	4	320,00	1.280,00
KOMATSU	D85 EX18	RUEDA GUIA	1543001011	2	1.950,00	3.900,00
KOMATSU	D85 EX18	TEJA 610 mm HEAVY DUTY	1543271361	100	85,00	8.500,00
KOMATSU	D85 EX18	JUEGO SECTORES (9 UD)	1542771630	2	380,00	760,00
KOMATSU	D85 EX18	TORNILLO TEJA	1543271210	350	2,50	875,00
KOMATSU	D85 EX18	TUERCA TORNILLO TEJA	1543271220	350	1,20	420,00
NEW HOLLAND	TK 100A	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 37P	3546224M92	2	1.500,00	3.000,00

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELOS	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO INF. 1P	3539029M91	8	125,00	1.000,00
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO INF. 2P	3539028M91	6	130,00	780,00
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO SUP.	3538489M91	2	110,00	220,00
NEW HOLLAND	TK 100A	RUEDA CABILLA	5153633	2	250,00	500,00
NEW HOLLAND	TK 100A	RUEDA GUIA	5182827	2	850,00	1.700,00
NEW HOLLAND	TK 100A	TEJA 450 mm	5193340	110	40,00	4.400,00
NEW HOLLAND	TK 100A	TORNILLO TEJA	5193342	320	0,75	240,00
NEW HOLLAND	TK 100A	TUERCA TORNILLO TEJA	5193344	320	0,60	192,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 45P	11694221	2	5.500,00	11.000,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO INF. 1P	11065754	8	600,00	4.800,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO INF. 2P	11065755	6	680,00	4.080,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO SUP.	10429491	4	340,00	1.360,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	RUEDA GUIA	10322237	2	1.950,00	3.900,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	10326420	100	70,00	7.000,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	SECTORES (rueda dentada)	12213424	2	800,00	1.600,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	TORNILLO TEJA	5801292	350	2,10	735,00
LIEBHERR	PR 736 05XL	TUERCA TORNILLO TEJA	4129304	350	1,00	350,00
LIEBHERR	PR 744 L	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	10014351	2	4.500,00	9.000,00
LIEBHERR	PR 744 L	CONJ. RODILLO INF. 1P	10342794	12	400,00	4.800,00
LIEBHERR	PR 744 L	CONJ. RODILLO INF. 2P	10342792	8	415,00	3.320,00
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	CONJ. RODILLO SUP.	10336101	4	320,00	1.280,00
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	RUEDA GUIA	10014339	4	1.900,00	7.600,00
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	10014353	180	75,00	13.500,00
LIEBHERR	PR 744 L	SECTORES (rueda dentada)	10334362	2	550,00	1.100,00
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TORNILLO TEJA	5800183	500	2,20	1.100,00
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TUERCA TORNILLO TEJA	4129306	500	1,00	500,00
LIEBHERR	PR 746 L	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	11694096	2	4.500,00	9.000,00
LIEBHERR	PR 746 L	CONJ. RODILLO INF. 1P	10651761 / 2313090	16	1.050,00	16.800,00
LIEBHERR	PR 746 L	CONJ. RODILLO INF. 2P	10651763 / 2313091	16	1.150,00	18.400,00
LIEBHERR	PR 746 L	SECTORES (rueda dentada)	10651764	2	1.050,00	2.100,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)						244.817,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						51.411,57
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 3 (IVA INCLUIDO):						296.228,57

LOTE 4. Material de rodaje para equipos de excavación y carga:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CIENTO NUEVE MIL CIENTO CATORCE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (109.114,78 €), IVA incluido, de los cuales NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (90.177,50 €) corresponden al presupuesto base de licitación SIN IVA y DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (18.937,28 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 4

LOTE 4: RODAJE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN Y CARGA						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido)(m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
CAT	953C	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 40P	7T4637	2	3.000,00	6.000,00
CAT	953C	CONJ. RODILLO INF. 1P	1210824	8	250,00	2.000,00
CAT	953C	CONJ. RODILLO INF. 2P	1210827	6	280,00	1.680,00
CAT	953C	CONJ. RODILLO SUP.	6Y3908	2	180,00	360,00
CAT	953C	JUEGO SECTORES	2157172	2	195,00	390,00
CAT	953C	RUEDA GUIA	7T3501	2	750,00	1.500,00
CAT	953C / 953D	TEJA 500 mm HEAVY DUTY	2307177	100	65,00	6.500,00
CAT	953C	TORNILLO TEJA	3T8580	350	1,60	560,00
CAT	953C / 953D	TUERCA TORNILLO TEJA	1M1408	350	0,75	262,50
CAT	953D	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 37P	2307272	2	3.100,00	6.200,00
CAT	953D	CONJ. RODILLO INF. 1P	1181611	8	250,00	2.000,00
CAT	953D	CONJ. RODILLO INF. 2P	1181612	4	280,00	1.120,00
CAT	953D	CONJ. RODILLO SUP.	2295446	2	180,00	360,00
CAT	953D	TORNILLO TEJA	9G3110	300	1,60	480,00
JCB	90Z-1	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 40P	335/G2821	2	1.500,00	3.000,00
JCB	90Z-1	CONJ. RODILLO	334/R8325	10	250,00	2.500,00
JCB	90Z-1	JUEGO SECTORES	334/R8326	2	600,00	1.200,00

LOTE 4: RODAJE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN Y CARGA						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido)(m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
JCB	90Z-1	RUEDA GUIA + YOKE	334/R8327	2	1.600,00	3.200,00
JCB	90Z-1	TEJA 450 MM TRIPLE GARRA	335/G2828	80	42,00	3.360,00
JCB	90Z-1	TORNILLO TEJA	335/G2829	180	1,40	252,00
JCB	90Z-1	TUERCA TORNILLO TEJA	335/G2831	180	0,85	153,00
JCB	JS 240	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 51P	332/J2268	2	2.500,00	5.000,00
JCB	JS 240	CONJ. RODILLO INF. 1P	331/43853	24	210,00	5.040,00
JCB	JS 240	CONJ. RODILLO SUP.	331/42441	4	150,00	600,00
JCB	JS 240	CONJ. RUEDA GUIA	JBA0129	4	750,00	3.000,00
JCB	JS 240	RUEDA CABILLA (corona)	332/J0022	4	350,00	1.400,00
JCB	JS 240	TEJA 600 mm TRIPLE GARRA	JRA0101	110	65,00	7.150,00
JCB	JS 240	TORNILLO TEJA	JRA0102	550	1,65	907,50
JCB	JS 240	TUERCA TORNILLO TEJA	JSA0038	550	0,75	412,50
DOOSAN	DX255LC	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 51P	200103-00097A	2	2.500,00	5.000,00
DOOSAN	DX255LC	CONJ. RODILLO INF. 1P	200104-00029A	24	250,00	6.000,00
DOOSAN	DX255LC	CONJ. RODILLO SUP.	200105-00039	4	180,00	720,00
DOOSAN	DX255LC	CONJUNTO RUEDA GUIA	200101-00032B	2	1.000,00	2.000,00
DOOSAN	DX255LC	RUEDA CABILLA (corona)	200108-00019A	4	350,00	1.400,00
DOOSAN	DX255LC	TEJA 600 mm TRIPLE GARRA	200106-00262D1	110	65,00	7.150,00
DOOSAN	DX255LC	TORNILLO TEJA	K1038377	550	1,65	907,50
DOOSAN	DX255LC	TUERCA TORNILLO TEJA	K1038378	550	0,75	412,50
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA NO INCLUIDO)						90.177,50
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						18.937,28
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 4 (IVA INCLUIDO):						109.114,78

LOTE 5. Material de desgaste para tractores de orugas:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título meramente orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (79.269,28 €), IVA

incluido, de los cuales SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (65.511,80 €) corresponden al presupuesto base de licitación SIN IVA y TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.757,48 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 5

LOTE Nº 5: MATERIAL DE DESGASTE TRACTORES ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
CAT	D4G / D4K	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 15 mm)	1049634	12	90,00	1.080,00
CAT	D4G / D4K / D5K	CANTONERA DECHA (espesor mín. 15 mm)	6Y5839	10	50,00	500,00
CAT	D4G / D4K / D5K	CANTONERA IZDA (espesor mín. 15 mm)	6Y5840	10	50,00	500,00
CAT	D6T / D6R	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	4T2985	18	170,00	3.060,00
CAT	D6T / D6R	CANTONERA DECHA (espesor mín. 30 mm)	6Y4410	6	160,00	960,00
CAT	D6T / D6R	CANTONERA IZDA (espesor mín. 30 mm)	6Y4411	6	160,00	960,00
CAT	D7R	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	7T6589	32	230,00	7.360,00
CAT	D7R	CANTONERA DECHA (espesor mín. 35 mm)	9W6198	14	210,00	2.940,00
CAT	D7R	CANTONERA IZDA (espesor mín. 35 mm)	9W6199	14	210,00	2.940,00
CAT	D6 R / D7R	TORNILLO (para CUCHILLA)	5J4773	700	1,60	1.120,00
CAT	D6 R / D7R	TUERCA (para CUCHILLA)	2J3505	500	1,20	600,00
CAT	D6T / D6R / D7R	PUNTA (penetración)	6Y0352	120	60,00	7.200,00
CAT	D6T / D6R / D7R	PUNTA (corta)	9W2451	30	65,00	1.950,00
CAT	D6T / D6R / D7R	PASADOR	1140358	300	2,60	780,00
CAT	D6T / D6R / D7R	RETENEDOR	1140359	250	2,50	625,00
CAT	D6T / D6R / D7R	RETENEDOR	1U2405	100	2,10	210,00
KOMATSU	D85 / D85 EX18	PUNTA RIPPER	1757831230	6	100,00	600,00
KOMATSU	D65 / D85 / D85 EX18	PASADOR	0924402508	12	3,90	46,80
KOMATSU	D65E	PUNTA RIPPER	1417811253	12	70,00	840,00
KOMATSU	D65E	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 19 mm)	1447011131	14	210,00	2.940,00

LOTE Nº 5: MATERIAL DE DESGASTE TRACTORES ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
KOMATSU	D65E	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	1447011251	10	125,00	1.250,00
KOMATSU	D65E	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	1447011261	10	125,00	1.250,00
KOMATSU	D85 / D85 EX18	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	1547016591	4	280,00	1.120,00
KOMATSU	D85 / D85 EX18	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	1547011314	8	270,00	2.160,00
KOMATSU	D85	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	1507021346	4	160,00	640,00
KOMATSU	D85	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	1507021356	4	160,00	640,00
KOMATSU	D85 EX18	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	CB211006	4	260,00	1.040,00
KOMATSU	D85 EX18	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	CB211005	4	260,00	1.040,00
LIEBHERR	PR-736	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	9039942	12	120,00	1.440,00
LIEBHERR	PR-736	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	9039941	12	120,00	1.440,00
LIEBHERR	PR-736	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9039944	8	190,00	1.520,00
LIEBHERR	PR-736	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9786813	12	190,00	2.280,00
LIEBHERR	PR-744 L	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	10800743	4	285,00	1.140,00
LIEBHERR	PR-746 L	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9787273	4	210,00	840,00
LIEBHERR	PR-746 L	TORNILLO (para CUCHILLA)	7002289	500	2,10	1.050,00
LIEBHERR	PR-746 L	TUERCA (para CUCHILLA)	7002290	500	1,50	750,00
LIEBHERR	PR-744 y 746 L -front	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	9788136	15	145,00	2.175,00
LIEBHERR	PR-744 y 746 L -front	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	9788137	15	145,00	2.175,00
LIEBHERR	PR-746 L -front	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9788131	10	210,00	2.100,00
LIEBHERR	PR-746 L -front	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9818384	10	225,00	2.250,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 5 (IVA NO INCLUIDO)						65.511,80
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						13.757,48
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 5 (IVA INCLUIDO):						79.269,28

LOTE 6. Material de desgaste para equipos de excavación, carga y nivelación:

No se determina el presupuesto global máximo de licitación por estar éste condicionado al volumen de suministros solicitados por TRAGSA durante el período de vigencia del contrato, si bien, a título *meramente* orientativo se estima que, en función del consumo estimado para el período de vigencia, el importe del contrato podría ascender a la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (166.590,38 €), IVA incluido, de los cuales CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TETENTA Y OCHO EUROS (137.678,00 €) corresponden al presupuesto base de licitación SIN IVA y VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.912,38 €) que corresponden al IVA, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS LOTE 6

LOTE Nº 6: MATERIAL DE DESGASTE EQUIPOS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y NIVELACION						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
CAT	140H	PUNTA ESCARIFICADOR	6Y5230	700	8,00	5.600,00
CAT	140H	PASADOR	5K1459	200	6,00	1.200,00
CAT	140H	GOMA RETENCIÓN	5K1458	200	1,20	240,00
CAT	140H	REJÓN - ESCARIFICADOR	9F5124	175	30,00	5.250,00
CAT	140H / 140M	PUNTA SUBSOLADOR	6Y0309	60	22,00	1.320,00
CAT	140H / 140M	PASADOR	9J6583	60	3,75	225,00
CAT	140H	TORNILLO (para SOBRECANT.)	4F3657	600	1,20	720,00
CAT	140H	TORNILLO (para CUCHILLA C)	4F3654	800	1,10	880,00
CAT	140H	TORNILLO (para CUCHILLA C)	3F5108	850	1,10	935,00
CAT	140H	TUERCA (para CUCHILLA C)	4K0367	2.000	0,75	1.500,00
CAT	140M	TORNILLO (para SOBRECANT.)	1J6762	850	2,20	1.870,00
CAT	140M	TORNILLO (para CUCHILLA)	4F7827	1.400	1,30	1.820,00
CAT	140M	TUERCA (para CUCHILLA)	2J3506	2.000	0,70	1.400,00
CAT	140H	TUERCA (para CUCHILLA)	1D4720	1.500	0,60	900,00
CAT	140H	CANTONERA (reversible - espesor mín. 12 mm)	6D1904	75	70,00	5.250,00
CAT	140H	CANTONERA (reversible - espesor mín. 15 mm)	6D1948	45	75,00	3.375,00
CAT	140H	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 15 mm)	5D9553	180	80,00	14.400,00

LOTE Nº 6: MATERIAL DE DESGASTE EQUIPOS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y NIVELACION						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES						
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UD máx. base licitación (IVA no incluido) (m)	IMPORTE TOTAL base licitación (IVA no incluido) (a x m)
CAT	140H	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 18 mm)	5D9558	150	130,00	19.500,00
CAT	140M	CANTONERA (reversible - espesor mín. 12 mm)	6Y2805	70	95,00	6.650,00
CAT	140M	CUCHILLA CENTRAL ancha (espesor mín. 15 mm)	9J7701	100	135,00	13.500,00
CAT	140M	CUCHILLA CENTRAL ancha (espesor mín. 18 mm)	7D1576	75	150,00	11.250,00
CAT	140M	PLACA GUIA	2761317	55	60,00	3.300,00
CAT	140M	PLACA GUIA	2761318	55	60,00	3.300,00
CAT	140M	PLACA GUIA	2761319	55	60,00	3.300,00
CAT	953C / 938G	PUNTA LARGA CAZO	1U3352	300	22,00	6.600,00
CAT	953C / 938G	PASADOR	8E6358 (1140358)	300	3,25	975,00
CAT	953C / 938G	RETENEDOR	8E6359 (1140359)	300	2,40	720,00
CAT	953C / 938G	PUNTA CORTA CAZO	1U3301	10	16,00	160,00
CAT	953C / 938G	PUNTA LARGA CAZO	1U3302	70	18,00	1.260,00
CAT	953C / 938G	PASADOR	8E6258 (1324763)	50	2,00	100,00
CAT	953C / 938G	RETENEDOR	8E6259	120	1,90	228,00
CAT	953C / 938G	PUNTA (penetración - ripper)	9J4259	25	14,00	350,00
CAT	432E	PUNTA	9J4309	30	20,00	600,00
CAT	432E	PUNTA (penetración)	9J4359	500	38,00	19.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 6 (IVA NO INCLUIDO)						137.678,00
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						28.912,38
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN LOTE 6 (IVA INCLUIDO):						166.590,38

Los licitadores podrán ofertar y ser adjudicatarios de uno, varios o la totalidad de los lotes.

CONDICIONES PARA TODOS LOS LOTES

Los precios unitarios se consideran como máximos de licitación, por lo que no serán admitidas las ofertas, para el Lote 6, que superen dichos precios unitarios máximos. Así mismo tampoco serán admitidas las licitaciones que no presenten oferta a todas las referencias.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios

relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

En virtud del carácter abierto del contrato, Tragsa no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de las unidades indicadas.

- C) VALOR ESTIMADO TOTAL: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.232.146,91 €), IVA no incluido**, En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

IMPORTE PRÓRROGA TOTALIDAD DE LOS LOTES: (Duración de la prórroga/Duración inicial) x Presupuesto Base de Licitación = $(1/2) \times 724.792,30 \text{ €} = 362.396,15 \text{ €}$. Se establece la posibilidad de una prórroga por un período de tiempo igual a UN AÑO que se incrementará como máximo por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (362.396,15 €) I.V.A. no incluido.

IMPORTE MODIFICACIONES: Se establece la posibilidad de aumentar el presupuesto base de licitación en un 20% del presupuesto base de licitación (144.958,46 € en caso de presentarse a todos los lotes) de acuerdo con lo establecido en el punto N) del presente Pliego.

TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL sin IVA
Total presupuesto base de licitación 2 años (IVA no incluido)	724.792,30 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	362.396,15 €
Importe modificaciones sobre el PBL 20% (IVA no incluido)	144.958,46 €
Valor estimado del contrato (IVA no incluido)	1.232.146,91 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 1: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (262.417,10 €), IVA no incluido

LOTE 1 – Filtros para maquinaria y vehículos pesados	IMPORTE TOTAL
Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido)	154.363,00 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	77.181,50 €
Importe modificaciones - 20% sobre el PBL (IVA no incluido)	30.872,60 €
Valor estimado del contrato Lote 1 (IVA no incluido)	262.417,10 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 2: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (54.816,50 €), IVA no incluido

LOTE 2 – Filtros para vehículos ligeros	IMPORTE TOTAL
Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido)	32.245,00 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	16.122,50 €
Importe modificaciones - 20% sobre el PBL (IVA no incluido)	6.449,00 €
Valor estimado del contrato Lote 2 (IVA no incluido)	54.816,50 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 3: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (416.188,90 €), IVA no incluido

LOTE 3 – Material de rodaje para tractores de orugas	IMPORTE TOTAL
Total presupuesto base de licitación Lote 3 (IVA no incluido)	244.817,00 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	122.408,50 €
Importe modificaciones - 20% sobre el PBL (IVA no incluido)	48.963,40 €
Valor estimado del contrato Lote 3 (IVA no incluido)	416.188,90 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 4: El valor estimado del contrato asciende a la

cantidad de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (153.301,75 €), IVA no incluido

LOTE 4 - Material de rodaje para equipos de excavación y carga	IMPORTE TOTAL
Total presupuesto base de licitación Lote 4 (IVA no incluido)	90.177,50 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	45.088,75 €
Importe modificaciones sobre el PBL 20% (IVA no incluido)	18.035,50 €
Valor estimado del contrato Lote 4 (IVA no incluido)	153.301,75 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 5: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (111.370,06 €), IVA no incluido

LOTE 5 - Material de desgaste para tractores de orugas	IMPORTE TOTAL
Total presupuesto base de licitación Lote 5 (IVA no incluido)	65.511,80 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	32.755,90 €
Importe modificaciones sobre el PBL 20% (IVA no incluido)	13.102,36 €
Valor estimado del contrato Lote 5 (IVA no incluido)	111.370,06 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DEL LOTE 6: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (234.052,60 €), IVA no incluido

LOTE 6 - Material de desgaste para equipos de excavación, carga y nivelación	IMPORTE TOTAL
Total presupuesto base de licitación Lote 6 (IVA no incluido)	137.678,00 €
Importe prórroga 1 año adicional (IVA no incluido)	68.839,00 €
Importe modificaciones sobre el PBL 20% (IVA no incluido)	27.535,60 €
Valor estimado del contrato Lote 6 (IVA no incluido)	234.052,60 €

D) Fecha límite de presentación de proposiciones y fecha de acto de apertura de proposiciones.

Fecha máxima de presentación de ofertas: **8 de julio de 2021 a las 14:00 horas.**

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La fecha y hora exacta se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Número de fax: 34-(9)-1-396 91 72

Correo electrónico: Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=f0%2Fn16E8oEQ%3D>

E) Requisitos previos de elegibilidad en relación con la habilitación empresarial o profesional, clasificación, solvencia económica y técnica, adscripción de medios, normas de Garantía de la Calidad y de Gestión Medioambiental (sobre electrónico A):

*Los licitadores acreditarán el cumplimiento de los requisitos previos de acceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP, mediante la presentación de **una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 5 de enero de 2016, el cual se le facilita con el presente Pliego en formato xml.***

- *Requisitos a acreditar a través del DEUC (Art. 140 LCSP):*

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
Relación de lotes a los que se presenta	Declaración, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, en la que se indique los lotes a los que se presenta.

CONCEPTO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
<p>Solvencia económica y Financiera</p>	<p>Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa indicando la cifra anual de negocio referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2018, 2019 y 2020), por importe igual o superior a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1: CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (115.772,00€) IVA no incluido. - LOTE 2: VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS (24.183,00 €) IVA no incluido. - LOTE 3: CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS (183.617€) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 3. - LOTE 4: SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (67.632,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 4. - LOTE 5: CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS (49.134,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 5. - LOTE 6: CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (103.258,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 6. <p>Nota: En caso de licitar a varios lotes, la cifra anual de negocio a acreditar será la correspondiente a la suma de las cantidades requeridas para cada lote</p>
<p>Solvencia Técnica</p>	<p>Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que el licitador ha realizado suministros de materiales de la misma tipología (englobados en el mismo CPV) por un importe acumulado, en el total de los últimos tres años naturales, de al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - LOTE 1: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (231.500,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 1. - LOTE 2: CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (48.400,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 2. - LOTE 3: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL EUROS (367.000,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 3. - LOTE 4: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL EUROS (135.000,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 4. - LOTE 5: NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (98.200,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 5. - LOTE 6: DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (206.500,00 €) IVA no incluido, en caso de licitar al Lote 6. <p>Junto con esta declaración el licitador deberá incluir una relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.</p> <p>Nota: En caso de licitar a varios lotes, la cifra a acreditar será la correspondiente a la suma de las cantidades requeridas para cada lote.</p>
<p>Estos requisitos mínimos de solvencia, se acreditarán exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme al punto R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.</p> <p>La presentación del DEUC y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, en formato adobe y debidamente firmado digitalmente por el representante legal de la empresa licitante.</p>	

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Si por razones justificadas, a juicio de Tragsa, un empresario no pudiere facilitar las referencias *solicitadas* podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por Tragsa.

- Requisitos a acreditar NO INCLUIDOS EN EL DEUC:

ACREDITACIÓN “OBLIGATORIA” EN EL SOBRE ELECTRÓNICO “A” DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS DISTINTAS DE LAS COMPRENDIDAS EN EL FORMULARIO DEUC A PRESENTAR PARA SER ADMITIDOS:

- En el caso de licitadores que oferten los *repuestos “originales”*, declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa manifestando que “los repuestos ofertados son los originales de la marca fabricante de la máquina”.
- En el caso de licitadores que oferten los *repuestos “equivalentes”*:
 - Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa manifestando que los repuestos ofertados son “equivalentes” a los originales de la marca fabricante de la máquina.
 - Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa manifestando que la marca ofertada es suministradora como primer equipo, de entre las marcas indicadas:
 - Para los Lotes 1 y 2 (Filtros), el repuesto ofertado tiene que ser de primer equipo en al menos dos marcas de máquinas/vehículos, entre las siguientes: Caterpillar, JCB, Komatsu, Doosan, Liebherr, New Holland, John Deere, Cummins, Deutz, Perkins, Renault, Iveco, Mercedes Benz, Citroen y Peugeot.
 - Para los Lotes 3, 4, 5 y 6 (material de Rodaje y material de Desgaste), el repuesto ofertado tiene que ser de primer equipo en al menos una marca de máquinas, entre las siguientes: Caterpillar, JCB, Komatsu, Doosan, Liebherr y New Holland.
 - En caso de **licitadores fabricantes**, declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa manifestando que son fabricantes de la marca ofertada.

- En caso de licitadores distribuidores, declaración responsable suscrita electrónicamente del representante legal del fabricante en la que se especifique que el licitador es distribuidor oficial.
- Tanto para los licitadores que oferten repuestos originales, como repuestos equivalentes, declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa manifestando que dispone de al menos 1 servicio de asistencia técnica (SAT) para atender cuantas preguntas técnicas sean necesarias por parte de Tragsa.
- Los licitadores deberán entregar en el sobre electrónico A debidamente firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante la siguiente documentación técnica: Anejo Técnico "A" cumplimentado con la información solicitada en el mismo para cada una de las referencias, en cumplimiento de los requisitos técnicos del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Serán consideradas desde un principio como válidas las referencias ofertadas originales, así como las referencias ofertadas como equivalentes que se indican como válidas por Tragsa. Para el resto de referencias ofertadas, con el fin de validar técnicamente las mismas, el licitador deberá presentar documentación con las características técnicas principales de cada una de ellas.

Se facilitará Anejo Técnico A, en formato EXCEL, donde se deben rellenar los datos requeridos; Una vez cumplimentado, deben presentar el ANEXO en formato PDF y firmado electrónicamente.

No se admitirán las licitaciones que no presenten oferta técnica de todas las referencias.

Todos los documentos solicitados en el presente pliego referentes a los requisitos necesarios para ser admitidos a licitación deberán presentarse en formato .pdf, debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la empresa e incluirlos en el sobre electrónico A a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP). Así mismo, el sobre electrónico de presentación, deberá ser firmado por representante legal habilitado para presentar ofertas en nombre del licitador.

F) Garantía provisional

Exigible: No.

Garantía definitiva:

Exigible: Sí

Importe: 5% del importe de adjudicación.

G) Ofertas referentes a:

- Totalidad del suministro: Sí.
- Partidas determinadas: No.
- Lotes determinados: Sí.

H) Características del material objeto del suministro:

Los materiales objeto del suministro quedan determinados técnicamente por las referencias originales indicadas en el pliego técnico.

No obstante, en caso de ofertar repuestos no originales, se admiten como válidas las ofertas en los términos que se indican a continuación:

- Para los lotes 1 y 2 (Filtros), se admiten como válidos los repuestos que sean técnicamente equivalentes a los indicados como originales.
- Para los lotes 3 y 4 (material de Rodaje), se admiten como válidos los repuestos que sean equivalentes a los indicados como originales, así como aquellos, que, cumpliendo con lo anterior, su dureza superficial, resistencia, etc., sea igual o superior a los indicados en el pliego técnico.
- Para los lotes 5 y 6 (material de desgaste), se admiten como válidos los repuestos que sean equivalentes a los indicados como originales, así como aquellos, que, cumpliendo con lo anterior, su dureza, espesor, etc., sea igual o superior a los indicados en el pliego técnico.

En caso de ofertar repuestos no originales, no se admitirán como repuestos válidos y equivalentes aquellos:

- Que no sean perfectamente intercambiables con los originales.
- Que no cumplan con la dureza, resistencia, espesor, etc. mínimos indicados en el pliego técnico.
- Que tras ser verificados por Tragsa con el fabricante de las máquinas, se pueda constatar que no son equivalentes.

Resto de características, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

I) Criterios de adjudicación:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas (Sobre electrónico B)

I.1. Criterios económicos:

- *Precio (importe de compra): Noventa por ciento (90 %).* Se atribuirán noventa puntos (90,00) puntos al ofertante cuya proposición sea más baja, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = MaxP - \left[\left(\frac{O_i}{MO} \right) - 1 \right] \times 100$$

Siendo,

PO_i: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos

MaxP: Máximo de puntos para el criterio seleccionado

O_i: Importe de la Oferta i que se trata de valorar

MO: Mejor oferta

I.2. Criterios cualitativos: Servicio Post-venta y condiciones de entrega:

- *Ampliación del período de garantía: cuatro por ciento (4%).* Se otorgará hasta un máximo de cuatro puntos (4,00) según los lotes y las siguientes condiciones:
 - o Para los lotes 1 y 2 (Filtros): se otorgará un punto (1,00) por cada periodo de 6 meses que se aumente sobre la garantía mínima exigida (un año), hasta un máximo de 4,00 puntos.
 - o Para los lotes 3 y 4 (material de Rodaje): se otorgará un punto (1,00) por cada periodo de 500 horas que se aumente sobre la garantía mínima exigida (de 1.000 horas), hasta un máximo de 4,00 puntos.
 - o Para los lotes 5 y 6 (material de Desgaste): se otorgará un punto (1,00) por cada periodo de 15 días que se aumente sobre la garantía mínima exigida (de 30 días), hasta un máximo de 4,00 puntos.

Nota: Todo ello sin coste adicional para Tragsa, en cualquiera de los lotes.
- *Plazo de entrega: tres por ciento (3%).* Se otorgará un punto (1,00) por cada periodo de 12 horas que se mejore sobre el periodo de plazo de entrega máximo exigido en el pliego (72 h); hasta un máximo de 3,00 puntos. Todo ello sin coste adicional para Tragsa.
- *Ampliación de las jornadas de formación: tres por ciento (3%).* Se otorgará un punto (1,00) por cada jornada de formación adicional, sobre las mínimas establecidas (1 jornada) en el pliego, hasta un máximo de 3,00 puntos. Todo ello sin coste adicional para Tragsa.

Para la valoración de las ofertas es necesario incorporar en el sobre electrónico B la siguiente documentación:

Anexo II: Criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas (sobre electrónico B)

Ofertas anormalmente bajas

No será de aplicación a la presente licitación lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

Tendrán preferencia en la adjudicación de los contratos las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia, tengan en su plantilla un número superior al 2 por ciento de trabajadores con discapacidad, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Si aun así existiera la igualdad entre las proposiciones, resultará adjudicataria, en el caso de pluralidad de criterios como forma de adjudicación, aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos, si continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio; en el caso de que el precio sea el único criterio de adjudicación, se resolverá por sorteo.

J) Lugar de entrega:

Por lo general, la mayoría de las entregas se realizarán en cualquiera de las instalaciones de TRAGSA sitas en:

- SANTIAGO DE COMPOSTELA
Polígono del Tambre, Vía Pasteur 29-31
15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (Coruña)
Tfno: 981953542
- ZARAGOZA
Carretera De Castellón Km. 4.900
50013 ZARAGOZA
Tfno: 976454110
- VALLADOLID
Polígono Industrial San Cristóbal, calle Cobalto, 3
47012 VALLADOLID
Tfno: 983217680
- ILLESCAS - TOLEDO
C/ Curtidores, s/n
Polígono Industrial La Veredilla, 2
45200 ILLESCAS (Toledo)
Tfno. 925501151
- PATERNA - VALENCIA
Carretera de Ademuz Km. 10,5. Polígono industrial Ademuz.
46980 PATERNA (Valencia)
Tfno: 961329318
- SEVILLA
Parque Sevilla Industrial (PARSI). Calle Parsi 4, núm. 5
41016 SEVILLA
Tfno: 954998799

Y en otros casos, los menos, la entrega podrá ser en cualquier punto de la geografía española, según las necesidades de TRAGSA.

Documento de acreditación de recepción: la recepción se dará por correcta con la firma del albarán, por parte del personal de Tragsa, de los materiales suministrados según los pedidos solicitados. Con esta firma del albarán, el adjudicatario podrá efectuar la correspondiente facturación. En caso de haber alguna incidencia el albarán no será firmado y el material será devuelto al proveedor.

K) Plazo de vigencia del contrato y plazos límite de entrega:

El plazo de vigencia del contrato será de DOS AÑOS a contar desde el 22 de noviembre de 2021 (fecha de finalización del actual contrato), sin perjuicio de las prórrogas del plazo de ejecución que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes. Así mismo, se contempla la posibilidad de realizar una prórroga de un año adicional para cada lote con aumento de importe.

El plazo entrega para el suministro, de los pedidos parciales, en todos los lotes, no podrá ser superior a 72 horas o el plazo ofertado por el adjudicatario si es menor; a contar desde las 08:00 horas del día siguiente a la fecha del pedido enviado al suministrador. No se admitirán ofertas cuyo plazo de entrega sea superior a los anteriormente establecidos.

L) Plazo de garantía:

Para los Lotes 1 y 2 (Filtros): plazo de garantía mínimo de UN año, a contar desde la fecha de recepción en nuestros almacenes; como garantía de fabricación

Para los Lotes 3 y 4 (material de Rodaje): plazo de garantía mínimo de 1000 horas de trabajo del material a contar desde la fecha de instalación en nuestras máquinas; como garantía ante la rotura o desgaste precoz en condiciones normales de trabajo

Para los Lotes 5 y 6 (material de Desgaste): plazo de garantía mínimo de 30 días, a contar desde la fecha de instalación en nuestras máquinas; como garantía ante la rotura en condiciones normales de trabajo

No se admitirán periodos de garantía inferiores a los establecidos como mínimos.

En caso de ser ofertado un periodo de garantía superior, se tomará este como periodo de garantía concreto y también como referencia para la devolución de la garantía definitiva, que se realizará a la finalización del mismo, previa solicitud del contratista.

M) Otras obligaciones del contratista

Medidas de protección frente al Covid-19

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores

de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindir  autom ticamente el contrato por culpa del contratista, deriv ndose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deber n comunicarla con CAR CTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que estos tomen las medidas oportunas,

El adjudicatario, deber  cumplir todos los requisitos legales necesarios para el ejercicio de su actividad, disponiendo, asimismo, de la capacitaci n profesional requerida legalmente y de los t tulos administrativos habilitantes para la actividad realizada.

El adjudicatario deber  adoptar todas las medidas para evitar cualesquiera da os, perjuicios o lesiones que puedan producirse en el material transportado, o afectar a Tragsa o a terceros. El adjudicatario responder  de la totalidad de los da os y perjuicios que se irroguen a Tragsa por el incumplimiento, total o parcial, o el cumplimiento defectuoso de las obligaciones derivadas del contrato.

El adjudicatario, a trav s de la garant a, repondr  aquellos materiales que sufran roturas durante su uso normal, as  como los que fallen debido a defectos de fabricaci n. Por otra parte, si las m quinas sufrieran alguna aver a como consecuencia de estos defectos, o bien porque los materiales no sean totalmente equivalentes a los originales, se atender  a lo indicado en el pliego de prescripciones t cnicas, en el apartado C), Consideraciones Generales, asumiendo los costes de las correspondientes reparaciones.

Seguros:

El adjudicatario se obliga a contar durante toda la vigencia del contrato con una p liza de seguros vigente que cubra Responsabilidad Civil General de la empresa derivada de las actividades que se desarrollen al amparo del contrato (R.C. Explotaci n incluyendo R.C. Patronal) con las coberturas adecuadas al objeto y volumen del contrato. Tragsa podr  solicitar durante la vigencia del contrato que el adjudicatario acredite mediante recibo que se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCI N DEL CONTRATO

Se establecen las siguientes condiciones esenciales de ejecución del contrato:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- Forma de facturación y pago
- Condiciones medioambientales
- Plazos de ejecución y de vigencia
- Las condiciones especiales de ejecución

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

TRAGSA establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Cumplimiento del adjudicatario en garantizar, durante la ejecución del contrato, la entrega de los materiales con envases/embalajes reutilizables, reciclables y que acrediten su pertenencia a un Sistema Integrado de Gestión de Envases; con el objetivo de mejorar valores medioambientales, como la disminución del uso de plásticos y el ahorro de cartón/papel, etc.

Sistema de seguimiento: Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

Todas las condiciones especiales de suministro que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen del mismo (cuando esto procediera).

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados por el adjudicatario.

Revisión de precios

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

N) Modificación del contrato:

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos

203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Se establece la posibilidad de aumentar el presupuesto base de licitación en un 20% de acuerdo con lo establecido en el punto C) del presente Anexo:

20% x 724.792,30€ = CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (144.958,46 €)

Las modificaciones se establecen dada la imposibilidad de determinar en el momento actual el número de repuestos que va a ser necesario suministrar, por lo que se permite ampliar el contrato en caso de incremento de suministros sobre lo previsto en el presente pliego, únicamente, por aumento del número de unidades, manteniéndose inalterables los precios unitarios ofertados.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

Se podrá incrementar el número de unidades contratadas a suministrar hasta el porcentaje que no exceda, conjunta o aisladamente, el 10 por ciento del precio inicial del contrato, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

O) Tareas críticas no sub contratables

No procede

P) Gastos por cuenta del licitador:

- Carga: Sí
- Transporte: Sí, con portes pagados a destino por parte del adjudicatario si:
 - o El importe del pedido solicitado por Tragsa, para los Lotes 1 y 2 (Filtros) supera los 1.000 €
 - o El pedido solicitado por Tragsa, para los Lotes 3 y 4 (material de Rodaje) supera el importe de 1.000 € o los 1.000 kg de peso.
 - o El pedido solicitado por Tragsa, para los Lotes 5 y 6 (material de Desgaste) supera el importe de 1.000 € o los 1.000 kg de peso.

- Descarga: No
- Instalación: No

Q) Pago:

Plazo para el pago: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP:

- Forma de Pago: **Transferencia bancaria**
- Forma de facturación: El Adjudicatario expedirá facturas por cada suministro efectuado y las enviará a la Unidad Organizativa solicitante del pedido correspondiente.

En todas las facturas debe figurar el núm. del pedido y el núm. del contrato y número de cuenta bancaria en la que se efectuará el pago de la factura, el cual deberá corresponder con el número de cuenta que figure en el certificado de titularidad bancaria proporcionado por el Adjudicatario. Las facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato del impuesto repercutible al mismo.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los suministros realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

R) Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

El licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar, para resultar adjudicatario, los siguientes documentos:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- En su caso, los documentos justificativos de los requisitos previos de acceso que se contienen en el DEUC:
 - 1.- Original, testimonio notarial o fotocopia de la escritura donde figure la última redacción del objeto social de la empresa;
 - 2.- Original, testimonio notarial o fotocopia de la escritura de poder justificativa de la representación que ostenta el firmante de la proposición y del contrato;
 - 3.- En su caso, original, testimonio notarial o fotocopia de la escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas;
 - 4.- Original, testimonio notarial o fotocopia del documento nacional de identidad del

representante legal de la empresa firmante de la proposición y del contrato

5.- A efectos de acreditar el cumplimiento de la **solvencia económica** requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las Cuentas Anuales correspondientes al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, por importe igual o superior a los importes indicados en el apartado E) (importe total según los lotes a los que presenta oferta). En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil

6.-A efectos de acreditar el cumplimiento de la **solvencia técnica** requerida en el Pliego el licitador aportará Certificados que acrediten haber realizado suministros de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV), por un importe acumulado, en el total de los últimos tres años, de al menos los importes indicados en el apartado E) (importe total según los lotes a los que presenta oferta). Estos deberán ser expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación

7.- En caso de haber recurrido a la solvencia y medios de otras empresas, compromiso por escrito de dichas entidades, debidamente firmado por sus representantes legales que demuestre que el futuro adjudicatario va a disponer de los recursos necesarios para la ejecución del contrato

8.- Documento acreditativo de la efectiva disposición del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), con información de la dirección y contactos del mismo

9.- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a TRAGSA, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y

técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)

- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria en la que TRAGSA realizará los abonos correspondientes.

No obstante, lo anterior, si TRAGSA lo estimara oportuno y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

Esta documentación se presentará a través de la Plataforma de contratación del Sector Público, con excepción, en su caso, de la garantía definitiva que, en el caso de ser firmada físicamente por el representante legal de la institución financiera emisora de la misma, deberá presentarse físicamente, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

Unidad de Contratación del Grupo Tragsa

C/ Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta

28006 – Madrid

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre electrónico B)

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE REPUESTOS FUNGIBLES DE MANTENIMIENTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA - REF: TSA000070966, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, se compromete a suministrar la siguiente relación de productos por las correspondientes cuantías:

Criterios económicos y otros criterios de adjudicación evaluables de forma automática (Sobre electrónico B)

a) *Criterios económicos:*

- **Precio (importe de compra):** indicar los precios según los cuadros siguientes

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
T01008	AIRE EXTERIOR	6001814300 (KOMATSU)	6		
T01036	AIRE EXTERIOR	71467925 (NEW HOLL)	2		
T01039	AIRE EXTERIOR	6I0273 (CAT)	65		
T01044	AIRE EXTERIOR	1282686 (CAT)	15		
T01077	AIRE EXTERIOR	32/915802 (JCB)	2		
T01078	AIRE EXTERIOR	32/919001 (JCB)	2		
T01079	AIRE EXTERIOR	750003089 (LEBRERO)	10		
T01080	AIRE EXTERIOR	580/12020 (JCB)	65		
T01082	AIRE EXTERIOR	190366900 (IVECO)	40		
T01084	AIRE EXTERIOR	6001812450 (KOMATSU)	6		
T01085	AIRE EXTERIOR	32/920401 (JCB)	10		
T01087	AIRE EXTERIOR	750003100 (LEBRERO)	8		
T01091	AIRE EXTERIOR	6666375 (BOBCAT)	4		
T01092	AIRE EXTERIOR	2051200 (HAMM)	24		
T01095	AIRE EXTERIOR	1805474 (CAT)	18		
T01110	AIRE EXTERIOR	450120400 (AUSA)	20		
T01115	AIRE EXTERIOR	42471166 (IVECO)	2		
T01121	AIRE EXTERIOR	32/925682 (JCB)	44		
T01127	AIRE EXTERIOR	2456375 (CAT)	40		
T01132	AIRE EXTERIOR	2934053 (CAT)	12		
T01138	AIRE EXTERIOR	97400040 (DOOSAN)	64		
T01141	AIRE EXTERIOR	F071909 (JOHN D.)	6		
T01142	AIRE EXTERIOR	127914 (MENZI)	6		
T01152	AIRE EXTERIOR	333D2696 (JCB)	6		
T01158	AIRE EXTERIOR	10294939 (LIEBHERR)	4		
T01510	AIRE INTERIOR	6001814212 (KOMATSU)	5		
T01518	AIRE INTERIOR	5010269584 (RENAULT)	38		
T01531	AIRE INTERIOR	6I0274 (CAT)	50		
T01533	AIRE INTERIOR	6I2502 (CAT)	6		
T01539	AIRE INTERIOR	32/919002 (JCB)	5		
T01540	AIRE INTERIOR	1304679 (CAT)	28		
T01541	AIRE INTERIOR	580/12021 (JCB)	55		
T01543	AIRE INTERIOR	1106331 (CAT)	4		
T01544	AIRE INTERIOR	6001812461 (KOMATSU)	6		
T01545	AIRE INTERIOR	32/920402 (JCB)	4		
T01546	AIRE INTERIOR	750003099 (LEBRERO)	8		
T01548	AIRE INTERIOR	32/917302 (JCB)	4		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
T01551	AIRE INTERIOR	1805475 (CAT)	16		
T01556	AIRE INTERIOR	AL150288 (JOHN D.)	28		
T01559	AIRE INTERIOR	32/925683 (JCB)	60		
T01562	AIRE INTERIOR	2456376 (CAT)	40		
T01564	AIRE INTERIOR	2277449 (CAT)	18		
T01568	AIRE INTERIOR	5010317187 (RENUALT)	6		
T01570	AIRE INTERIOR	974-00039 (DOOSAN)	55		
T01577	AIRE INTERIOR	10652140 (LIEBHERR)	4		
T02005	COMBUSTIBLE	1R0750 (CAT)	12		
T02008	COMBUSTIBLE	6003118291 (KOMATSU)	10		
T02015	COMBUSTIBLE	3931063 (CUMMINS)	5		
T02017	COMBUSTIBLE	2762175046 (LOMBARDINI)	14		
T02019	COMBUSTIBLE	32/912001 (JCB)	50		
T02021	COMBUSTIBLE	1R0751 (CAT)	6		
T02024	COMBUSTIBLE	1R0749 (CAT)	25		
T02072	COMBUSTIBLE	32/925856 (JCB)	15		
T02074	COMBUSTIBLE	1R0762 (CAT)	130		
T02085	COMBUSTIBLE	5010477855 (RENAULT)	25		
T02086	COMBUSTIBLE	2995711 (IVECO)	8		
T02096	COMBUSTIBLE	2289130 (CAT)	60		
T02098	COMBUSTIBLE	2992241 (IVECO)	6		
T02106	COMBUSTIBLE	32007394 (JCB)	60		
T02110	COMBUSTIBLE	02043673 (HAMM)	18		
T02111	COMBUSTIBLE	332/G2071 (JCB)	40		
T02114	COMBUSTIBLE	87803197 (N.HOLLAND)	16		
T02120	COMBUSTIBLE	5876100220 (ISUZU/AUSA)	32		
T02124	COMBUSTIBLE	40040300126 (DOOSAN)	135		
T02132	COMBUSTIBLE	504272431 (IVECO)	8		
T02136	COMBUSTIBLE	32007382 (JCB)	20		
T02146	COMBUSTIBLE	7027479 (LIEBHERR)	6		
T02505	DECANTADOR	3903410 (CUMMINS)	6		
T02507	DECANTADOR	1908547 (IVECO)	8		
T02510	DECANTADOR	1512409 (CAT)	10		
T02513	DECANTADOR	1335673 (CAT)	60		
T02515	DECANTADOR	3261644 (CAT)	75		
T02522	DECANTADOR	6667352 (BOBCAT)	24		
T02523	DECANTADOR	01292404 (HAMM)	8		
T02528	DECANTADOR	32/925915 (JCB)	65		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
T02529	DECANTADOR	3261642 (CAT)	16		
T02530	DECANTADOR	32/925760 (JCB)	110		
T02537	DECANTADOR	2656F853 (PERKINS)	14		
T02543	DECANTADOR	K1006530 (DOOSAN)	34		
T02549	DECANTADOR	7420998346 (RENAULT)	6		
T03007	ACEITE MOTOR	537A0017 (MECALAC)	10		
T03010	ACEITE MOTOR	6136515121 (KOMATSU)	12		
T03014	ACEITE MOTOR	234486 (HAMM)	65		
T03022	ACEITE MOTOR	1R0739 (CAT)	20		
T03025	ACEITE MOTOR	1R0716 (CAT)	125		
T03026	ACEITE MOTOR	7W2327 (CAT)	80		
T03028	ACEITE MOTOR	6002111231 (KOMATSU)	8		
T03037	ACEITE MOTOR	7421700201 (RENAULT)	24		
T03039	ACEITE MOTOR	7W2326 (CAT)	80		
T03078	ACEITE MOTOR	1R0734 (CAT)	25		
T03086	ACEITE MOTOR	RE59754 (JOHN DEERE)	4		
T03091	ACEITE MOTOR	2992544 (IVECO)	25		
T03092	ACEITE MOTOR	6111800009 (M. B.)	8		
T03093	ACEITE MOTOR	8944567412 (ISUZU)	10		
T03099	ACEITE MOTOR	581/18096 (JCB)	130		
T03101	ACEITE MOTOR	87803260 (N. HOLLAND)	8		
T03105	ACEITE MOTOR	6675517 (BOBCAT)	30		
T03109	ACEITE MOTOR	1R1807 (CAT)	70		
T03110	ACEITE MOTOR	320/B4420 (JCB)	70		
T03115	ACEITE MOTOR	1R1808 (CAT)	22		
T03120	ACEITE MOTOR	2698325 (CAT)	12		
T03121	ACEITE MOTOR	10297295 (LIEBHERR)	25		
T03128	ACEITE MOTOR	400508-00036 (DOOSAN)	175		
T03140	ACEITE MOTOR	7420541379 (RENAULT)	12		
T03144	ACEITE MOTOR	02931094 (DEUTZ)	10		
T05005	HIDRAULICO	1G8878 (CAT)	75		
T05014	HIDRAULICO	1R0719 (CAT)	10		
T05015	HIDRAULICO	1544971990 (KOMATSU)	5		
T05022	HIDRAULICO	1R0722 (CAT)	80		
T05028	HIDRAULICO	4T6788 (CAT)	4		
T05056	HIDRAULICO	1754911580 (KOMATSU)	12		
T05063	HIDRAULICO	1194740 (CAT)	30		
T05066	HIDRAULICO	9T0973 (CAT)	3		
T05082	HIDRAULICO	1902137 (IVECO)	70		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
T05089	HIDRAULICO	9996311 (HIAB)	2		
T05101	HIDRAULICO	KNJ0288 (JCB)	45		
T05102	HIDRAULICO	335/G2061 (JCB)	70		
T05104	HIDRAULICO	32/925346 (JCB)	100		
T05107	HIDRAULICO	07993014 (BOMAG)	15		
T05112	HIDRAULICO	1328876 (CAT)	6		
T05114	HIDRAULICO	1261817 (CAT)	20		
T05115	HIDRAULICO	32/909200 (JCB)	30		
T05116	HIDRAULICO	0706301054 (KOMATSU)	6		
T05126	HIDRAULICO	69000051 (JCB)	35		
T05130	HIDRAULICO	1328875 (CAT)	55		
T05136	HIDRAULICO	1446691 (CAT)	25		
T05148	HIDRAULICO	AT193114 (JOHN D.)	5		
T05169	HIDRAULICO	6900/0084 (JCB)	18		
T05172	HIDRAULICO	581/18063 (JCB)	3		
T05198	HIDRAULICO	1R0777 (CAT)	35		
T05199	HIDRAULICO	3283655 (CAT)	120		
T05229	HIDRAULICO	3321871 (CAT)	3		
T05233	HIDRAULICO	47400055 (DOOSAN)	12		
T05239	HIDRAULICO	3383540 (CAT)	55		
T05252	HIDRAULICO	335/G0387 (JCB)	8		
T05271	HIDRAULICO	5001837335 (RENAULT)	5		
T06012	CABINA	6T0988 (CAT)	10		
T06029	CABINA	7T7358 (CAT)	24		
T06031	CABINA	14X9117750 (KOMATSU)	4		
T06038	CABINA	6C9226 (CAT)	10		
T06045	CABINA	332/A9113 (JCB)	16		
T06084	CABINA	2321732 (CAT)	35		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA NO INCLUIDO)					
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO					
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1 (IVA INCLUIDO)					

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
V01001	AIRE	1444TJ (CITROEN)	35		
V01002	AIRE	8200371661 (RENAULT)	2		
V01003	AIRE	16546EB300 (NISSAN)	16		
V01004	AIRE	5001865725 (RENAULT)	35		
V01008	AIRE	16546JD20B (NISSAN)	3		
V01009	AIRE	2992261 (IVECO)	30		
V01011	AIRE	5149318 (FORD)	2		
V01013	AIRE	A0000903751 (M.B.)	2		
V01018	AIRE	5001865723 (RENAULT)	8		
V01023	AIRE	8200602361 (RENAULT)	2		
V01027	AIRE	1780130080 (TOYOTA)	28		
V01035	AIRE	8200431075 (RENAULT)	5		
V01036	AIRE	1444TV (PEUGEOT/CITROEN)	30		
V01039	AIRE	1K0129620G (VOLKSWAGEN)	70		
V01052	AIRE	9805552080 (PEUGEOT)	8		
V01501	AIRE	2996126 (IVECO)	12		
V02001	COMBUSTIBLE	190195 (CITROEN)	35		
V02003	COMBUSTIBLE	16400EC00A (NISSAN)	15		
V02004	COMBUSTIBLE	7420972291 (RENAULT)	16		
V02005	COMBUSTIBLE	7421380472 (RENAULT)	12		
V02010	COMBUSTIBLE	2991585 (IVECO)	6		
V02015	COMBUSTIBLE	23390-64480 (TOYOTA)	40		
V02016	COMBUSTIBLE	6420920101 (MERCEDES)	6		
V02020	COMBUSTIBLE	7420998806 (RENAULT)	6		
V02025	COMBUSTIBLE	504170771 (IVECO)	10		
V02030	COMBUSTIBLE	1640359E0A (NISSAN)	4		
V02032	COMBUSTIBLE	7701063611 (RENAULT)	3		
V02035	COMBUSTIBLE	3C0127434 (VOLKSWAGEN)	8		
V02036	COMBUSTIBLE	9809721080 (PEUGEOT)	40		
V02039	COMBUSTIBLE	1541180KA0000 (SUZUKI)	4		
V02501	COMBUSTIBLE	2992662 (IVECO)	15		
V02502	DECANTADOR	7420851191 (RENAULT)	3		
V03001	ACEITE MOTOR	1109AY (CITROEN/PEUGEOT)	90		
V03003	ACEITE MOTOR	15208BN30A (NISSAN)	25		
V03004	ACEITE MOTOR	7421561278 (RENAULT)	40		

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS					
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
V03007	ACEITE MOTOR	2992242 (IVECO)	10		
V03009	ACEITE MOTOR	A6511800109 (M. B.)	6		
V03013	ACEITE MOTOR	E149134 (PEUGEOT)	12		
V03017	ACEITE MOTOR	15208AD20A (NISSAN)	4		
V03022	ACEITE MOTOR	7420998809 (RENAULT)	10		
V03028	ACEITE MOTOR	90915YZZJ3 (TOYOTA)	50		
V03031	ACEITE MOTOR	7421561284 (RENAULT)	15		
V03045	ACEITE MOTOR	03L115562 (VOLSKWAGEN)	10		
V03047	ACEITE MOTOR	1610693780 (CITROEN)	25		
V03048	ACEITE MOTOR	03N115562 (VOLKSWAGEN)	75		
V03501	ACEITE RETORNO	5001858001 (RENAULT)	3		
V06005	HABITACULO	6479A1 (CITROEN)	40		
V06006	HABITACULO	A9068300318 (M. B.)	6		
V06007	HABITACULO	647975 (CITROEN Y PEUGEOT)	6		
V06008	HABITACULO	A9018300018 (M. B.)	2		
V06009	HABITACULO	7701055109 (RENAULT)	8		
V06013	HABITACULO	3802821 (IVECO)	2		
V06015	HABITACULO	27274EA000 (NISSAN)	35		
V06017	HABITACULO	871394701083 (TOYOTA)	35		
V06029	HABITACULO	1K0819644B (VOLKSWAGEN)	30		
V06031	HABITACULO	647945 (CITROEN)	2		
V06034	HABITACULO	9804163480 (PEUGEOT)	10		
V06035	HABITACULO	6447XF (CITROEN)	35		
V06043	HABITACULO	95861-64J10 (SUZUKI)	5		
V06046	HABITACULO	272774812R (RENAULT)	12		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA NO INCLUIDO)					
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO					
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 2 (IVA INCLUIDO)					

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELOS	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
CAT	D-4G	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 41P	1986994	2		
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO INF. 1P	1780614	12		
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO INF. 2P	1780615	6		
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO SUP.	6S3609	4		
CAT	D-4G	JUEGO SECTORES	1907396	4		
CAT	D-4G	RUEDA GUIA	1069187	4		
CAT	D-4G	TEJA 460 mm	1986989	85		
CAT	D-4G	TORNILLO TEJA	4K7038	500		
CAT	D-4G	TUERCA TORNILLO TEJA	7K2017	500		
CAT	D6-R / D6-T	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 39P	9U9395	2		
CAT	D6-R / D6-T	CONJ. RODILLO INF. 1P	1205746	8		
CAT	D6-R / D6-T	CONJ. RODILLO INF. 2P	1205766	6		
CAT	D6-R / D6-T	JUEGO SECTORES	1026677	8		
CAT	D6-R / D6-T	RUEDA GUIA	6T3217	2		
CAT	D6-R / D6-T	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	6Y6389	120		
CAT	D6-R / D6-T	TORNILLO TEJA	6V1792	500		
CAT	D6-R / D6-T	TUERCA TORNILLO TEJA	1S1860	500		
CAT	D-7R II	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	1156301	2		
CAT	D-7R II	CONJ. RODILLO INF. 1P	2313090	12		
CAT	D-7R II	CONJ. RODILLO INF. 2P	2313091	8		
CAT	D-7R II	JUEGO SECTORES	2782363	2		
CAT	D-7R II	RUEDA GUIA	1920215	2		
CAT	D-7R II	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	7T2750	120		
CAT	D-7R II	TORNILLO TEJA	7H3599	500		
CAT	D-7R II	TUERCA TORNILLO	2S2140	500		

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELOS	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
		TEJA				
KOMATSU	D85 EX18	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 41P	1543200620	2		
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO INF. 1P	1543001051	10		
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO INF. 2P	1543001061	4		
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO SUP.	1543001090	4		
KOMATSU	D85 EX18	RUEDA GUIA	1543001011	2		
KOMATSU	D85 EX18	TEJA 610 mm HEAVY DUTY	1543271361	100		
KOMATSU	D85 EX18	JUEGO SECTORES (9 UD)	1542771630	2		
KOMATSU	D85 EX18	TORNILLO TEJA	1543271210	350		
KOMATSU	D85 EX18	TUERCA TORNILLO TEJA	1543271220	350		
NEW HOLLAND	TK 100A	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 37P	3546224M92	2		
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO INF. 1P	3539029M91	8		
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO INF. 2P	3539028M91	6		
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO SUP.	3538489M91	2		
NEW HOLLAND	TK 100A	RUEDA CABILLA	5153633	2		
NEW HOLLAND	TK 100A	RUEDA GUIA	5182827	2		
NEW HOLLAND	TK 100A	TEJA 450 mm	5193340	110		
NEW HOLLAND	TK 100A	TORNILLO TEJA	5193342	320		
NEW HOLLAND	TK 100A	TUERCA TORNILLO TEJA	5193344	320		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 45P	11694221	2		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO INF. 1P	11065754	8		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO INF. 2P	11065755	6		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO SUP.	10429491	4		
LIEBHERR	PR 736 05XL	RUEDA GUIA	10322237	2		

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELOS	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
LIEBHERR	PR 736 05XL	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	10326420	100		
LIEBHERR	PR 736 05XL	SECTORES (rueda dentada)	12213424	2		
LIEBHERR	PR 736 05XL	TORNILLO TEJA	5801292	350		
LIEBHERR	PR 736 05XL	TUERCA TORNILLO TEJA	4129304	350		
LIEBHERR	PR 744 L	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	10014351	2		
LIEBHERR	PR 744 L	CONJ. RODILLO INF. 1P	10342794	12		
LIEBHERR	PR 744 L	CONJ. RODILLO INF. 2P	10342792	8		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	CONJ. RODILLO SUP.	10336101	4		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	RUEDA GUIA	10014339	4		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	10014353	180		
LIEBHERR	PR 744 L	SECTORES (rueda dentada)	10334362	2		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TORNILLO TEJA	5800183	500		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TUERCA TORNILLO TEJA	4129306	500		
LIEBHERR	PR 746 L	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	11694096	2		
LIEBHERR	PR 746 L	CONJ. RODILLO INF. 1P	10651761 / 2313090	16		
LIEBHERR	PR 746 L	CONJ. RODILLO INF. 2P	10651763 / 2313091	16		
LIEBHERR	PR 746 L	SECTORES (rueda dentada)	10651764	2		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 3 (IVA NO INCLUIDO)						
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 3 (IVA INCLUIDO):						

LOTE 4: RODAJE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN Y CARGA

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
CAT	953C	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 40P	7T4637	2		
CAT	953C	CONJ. RODILLO INF. 1P	1210824	8		
CAT	953C	CONJ. RODILLO INF. 2P	1210827	6		
CAT	953C	CONJ. RODILLO SUP.	6Y3908	2		
CAT	953C	JUEGO SECTORES	2157172	2		
CAT	953C	RUEDA GUIA	7T3501	2		
CAT	953C / 953D	TEJA 500 mm HEAVY DUTY	2307177	100		
CAT	953C	TORNILLO TEJA	3T8580	350		
CAT	953C / 953D	TUERCA TORNILLO TEJA	1M1408	350		
CAT	953D	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 37P	2307272	2		
CAT	953D	CONJ. RODILLO INF. 1P	1181611	8		
CAT	953D	CONJ. RODILLO INF. 2P	1181612	4		
CAT	953D	CONJ. RODILLO SUP.	2295446	2		
CAT	953D	TORNILLO TEJA	9G3110	300		
JCB	90Z-1	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 40P	335/G2821	2		
JCB	90Z-1	CONJ. RODILLO	334/R8325	10		
JCB	90Z-1	JUEGO SECTORES	334/R8326	2		
JCB	90Z-1	RUEDA GUIA + YOKE	334/R8327	2		
JCB	90Z-1	TEJA 450 MM TRIPLE GARRA	335/G2828	80		
JCB	90Z-1	TORNILLO TEJA	335/G2829	180		
JCB	90Z-1	TUERCA TORNILLO TEJA	335/G2831	180		
JCB	JS 240	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 51P	332/J2268	2		
JCB	JS 240	CONJ. RODILLO INF. 1P	331/43853	24		
JCB	JS 240	CONJ. RODILLO SUP.	331/42441	4		
JCB	JS 240	CONJ. RUEDA GUIA	JBA0129	4		
JCB	JS 240	RUEDA CABILLA	332/J0022	4		

LOTE 4: RODAJE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN Y CARGA						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
		(corona)				
JCB	JS 240	TEJA 600 mm TRIPLE GARRA	JRA0101	110		
JCB	JS 240	TORNILLO TEJA	JRA0102	550		
JCB	JS 240	TUERCA TORNILLO TEJA	JSA0038	550		
DOOSAN	DX255LC	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 51P	200103-00097A	2		
DOOSAN	DX255LC	CONJ. RODILLO INF. 1P	200104-00029A	24		
DOOSAN	DX255LC	CONJ. RODILLO SUP.	200105-00039	4		
DOOSAN	DX255LC	CONJUNTO RUEDA GUIA	200101-00032B	2		
DOOSAN	DX255LC	RUEDA CABILLA (corona)	200108-00019A	4		
DOOSAN	DX255LC	TEJA 600 mm TRIPLE GARRA	200106-00262D1	110		
DOOSAN	DX255LC	TORNILLO TEJA	K1038377	550		
DOOSAN	DX255LC	TUERCA TORNILLO TEJA	K1038378	550		
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 4 (IVA INCLUIDO):						

LOTE Nº 5: MATERIAL DE DESGASTE TRACTORES ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
CAT	D4G / D4K	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 15 mm)	1049634	12		
CAT	D4G / D4K / D5K	CANTONERA DECHA (espesor mín. 15 mm)	6Y5839	10		
CAT	D4G / D4K / D5K	CANTONERA IZDA (espesor mín. 15 mm)	6Y5840	10		
CAT	D6T / D6R	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	4T2985	18		
CAT	D6T / D6R	CANTONERA DECHA (espesor mín. 30 mm)	6Y4410	6		
CAT	D6T / D6R	CANTONERA IZDA (espesor mín. 30 mm)	6Y4411	6		
CAT	D7R	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	7T6589	32		
CAT	D7R	CANTONERA DECHA (espesor mín. 35 mm)	9W6198	14		
CAT	D7R	CANTONERA IZDA (espesor mín. 35 mm)	9W6199	14		
CAT	D6 R / D7R	TORNILLO (para CUCHILLA)	5J4773	700		
CAT	D6 R / D7R	TUERCA (para CUCHILLA)	2J3505	500		
CAT	D6T / D6R / D7R	PUNTA (penetración)	6Y0352	120		
CAT	D6T / D6R / D7R	PUNTA (corta)	9W2451	30		
CAT	D6T / D6R / D7R	PASADOR	1140358	300		
CAT	D6T / D6R / D7R	RETENEDOR	1140359	250		
CAT	D6T / D6R / D7R	RETENEDOR	1U2405	100		
KOMATSU	D85 / D85 EX18	PUNTA RIPPER	1757831230	6		
KOMATSU	D65 / D85 / D85 EX18	PASADOR	0924402508	12		
KOMATSU	D65E	PUNTA RIPPER	1417811253	12		
KOMATSU	D65E	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 19 mm)	1447011131	14		
KOMATSU	D65E	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	1447011251	10		
KOMATSU	D65E	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	1447011261	10		
KOMATSU	D85 / D85 EX18	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	1547016591	4		
KOMATSU	D85 / D85 EX18	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	1547011314	8		

LOTE Nº 5: MATERIAL DE DESGASTE TRACTORES ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
KOMATSU	D85	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	1507021346	4		
KOMATSU	D85	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	1507021356	4		
KOMATSU	D85 EX18	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	CB211006	4		
KOMATSU	D85 EX18	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	CB211005	4		
LIEBHERR	PR-736	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	9039942	12		
LIEBHERR	PR-736	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	9039941	12		
LIEBHERR	PR-736	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9039944	8		
LIEBHERR	PR-736	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9786813	12		
LIEBHERR	PR-744 L	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	10800743	4		
LIEBHERR	PR-746 L	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9787273	4		
LIEBHERR	PR-746 L	TORNILLO (para CUCHILLA)	7002289	500		
LIEBHERR	PR-746 L	TUERCA (para CUCHILLA)	7002290	500		
LIEBHERR	PR-744 y 746 L -front	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	9788136	15		
LIEBHERR	PR-744 y 746 L -front	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	9788137	15		
LIEBHERR	PR-746 L - front	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9788131	10		
LIEBHERR	PR-746 L - front	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9818384	10		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 5 (IVA NO INCLUIDO)						
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 5 (IVA INCLUIDO):						

LOTE Nº 6: MATERIAL DE DESGASTE EQUIPOS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y NIVELACION						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA ECONOMICA	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
CAT	140H	PUNTA ESCARIFICADOR	6Y5230	700		
CAT	140H	PASADOR	5K1459	200		
CAT	140H	GOMA RETENCIÓN	5K1458	200		
CAT	140H	REJÓN - ESCARIFICADOR	9F5124	175		
CAT	140H / 140M	PUNTA SUBSOLADOR	6Y0309	60		
CAT	140H / 140M	PASADOR	9J6583	60		
CAT	140H	TORNILLO (para SOBRECANT.)	4F3657	600		
CAT	140H	TORNILLO (para CUCHILLA C)	4F3654	800		
CAT	140H	TORNILLO (para CUCHILLA C)	3F5108	850		
CAT	140H	TUERCA (para CUCHILLA C)	4K0367	2.000		
CAT	140M	TORNILLO (para SOBRECANT.)	1J6762	850		
CAT	140M	TORNILLO (para CUCHILLA)	4F7827	1.400		
CAT	140M	TUERCA (para CUCHILLA)	2J3506	2.000		
CAT	140H	TUERCA (para CUCHILLA)	1D4720	1.500		
CAT	140H	CANTONERA (reversible - espesor mín. 12 mm)	6D1904	75		
CAT	140H	CANTONERA (reversible - espesor mín. 15 mm)	6D1948	45		
CAT	140H	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 15 mm)	5D9553	180		
CAT	140H	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 18 mm)	5D9558	150		
CAT	140M	CANTONERA (reversible - espesor mín. 12 mm)	6Y2805	70		
CAT	140M	CUCHILLA CENTRAL ancha (espesor mín. 15 mm)	9J7701	100		
CAT	140M	CUCHILLA CENTRAL ancha (espesor mín. 18 mm)	7D1576	75		
CAT	140M	PLACA GUIA	2761317	55		
CAT	140M	PLACA GUIA	2761318	55		
CAT	140M	PLACA GUIA	2761319	55		
CAT	953C / 938G	PUNTA LARGA CAZO	1U3352	300		
CAT	953C / 938G	PASADOR	8E6358 (1140358)	300		

LOTE Nº 6: MATERIAL DE DESGASTE EQUIPOS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y NIVELACION						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES					OFERTA ECONOMICA	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	Nº UDS. Consumo Estimado (a)	PRECIO UNITARIO (IVA no incluido) (b)	IMPORTE TOTAL (IVA no incluido) (a x b)
CAT	953C / 938G	RETENEDOR	8E6359 (1140359)	300		
CAT	953C / 938G	PUNTA CORTA CAZO	1U3301	10		
CAT	953C / 938G	PUNTA LARGA CAZO	1U3302	70		
CAT	953C / 938G	PASADOR	8E6258 (1324763)	50		
CAT	953C / 938G	RETENEDOR	8E6259	120		
CAT	953C / 938G	PUNTA (penetración - ripper)	9J4259	25		
CAT	432E	PUNTA	9J4309	30		
CAT	432E	PUNTA (penetración)	9J4359	500		
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 6 (IVA NO INCLUIDO)						
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO						
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 6 (IVA INCLUIDO):						

No se admitirán a licitación las ofertas que superen los precios unitarios base de licitación.

En caso de error aritmético en la valoración total se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Así mismo tampoco serán admitidas las licitaciones que no presenten oferta a todas las referencias.

b) Criterios cualitativos: valor técnico, del servicio técnico y otras condiciones de entrega.

Para realizar esta valoración se deben indicar los valores de los parámetros que se reflejan más abajo y que se deben rellenar en las tablas de las páginas siguientes:

- **Ampliación del periodo de garantía. Indicar la ampliación de garantía sobre los mínimos establecidos:**

Indicar e periodo de "ampliación" de la garantía sobre el exigido como mínimo	Ampliación garantía
LOTE 1 - meses de ampliación de la garantía (sobre los 12 meses exigidos)	
LOTE 2 - meses de ampliación de la garantía (sobre los 12 meses exigidos)	
LOTE 3 - horas de ampliación de la garantía (sobre las 1.000 horas exigidas)	
LOTE 4 - horas de ampliación de la garantía (sobre las 1.000 horas exigidas)	
LOTE 5 - días de ampliación de la garantía (sobre los 30 días exigidos)	
LOTE 6 - días de ampliación de la garantía (sobre los 30 días exigidos)	

- **Plazo de entrega ofertado. Indicar el plazo de entrega, en horas, a contar desde las 08:00 h del día siguiente a la fecha del pedido (máximo 72 horas):**

Indicar el periodo de "plazo de entrega" (máximo 72 horas)	Plazo de entrega (en horas)
LOTE 1 - horas plazo de entrega	
LOTE 2 - horas plazo de entrega	
LOTE 3 - horas plazo de entrega	
LOTE 4 - horas plazo de entrega	
LOTE 5 - horas plazo de entrega	
LOTE 6 - horas plazo de entrega	

- **Ampliación de las jornadas de Formación, sobre las mínimas establecidas (1 jornada):**

Nº de jornadas de ampliación de la formación sobre las mínimas establecidas (1 jornada)	Nº jornadas
LOTE 1 - nº jornadas de formación	
LOTE 2 - nº jornadas de formación	
LOTE 3 - nº jornadas de formación	
LOTE 4 - nº jornadas de formación	
LOTE 5 - nº jornadas de formación	
LOTE 6 - nº jornadas de formación	

Este suministro se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mencionado procedimiento de licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración que contradiga lo establecido en los mismos.

Firma electrónica del representante legal

Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado,
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al Anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato Word que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de no presentarse este documento el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos de la plantilla salvo los campos en blanco; en caso contrario quedará excluida la oferta.

- Además, el Sobre electrónico B deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Si la oferta económica consta de más de diez (10) líneas se deberá incluir así mismo la plantilla en formato Excell, incluida para la realización de los cálculos de la oferta económica, suministrada por Tragsa; debidamente cumplimentada con los precios unitarios que servirá de base para realizar los cálculos.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico B y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

ANEXO III (1)
AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del _____. **REF.:** _____,

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) con C.I.F. nº A/28-476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58.

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato. (*Exclusivamente para garantía definitiva*)

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, por que se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con C.I.F. nº A/28-476208, tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.



7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avales de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO III (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el contrato de **REF.:**, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En.....,a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO IV

PENALIDADES

EN EL SUMINISTRO

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del plazo único o de los parciales de entrega, o fabricación en su caso, TRAGSA podrá optar por la resolución del contrato con pérdida del adjudicatario de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en este Pliego, o por la imposición de penalidades **diarias de un 0,5% del importe de las entregas parciales no realizadas en plazo**, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de incursión en mora. El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

PENALIDADES EN LAS CONDICIONES ESENCIALES/ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Si el adjudicatario incurrirá, por causas imputables al mismo, en incumplimiento de *las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato*, según se determina en el apartado M del Anexo I, TRAGSA podrá optar por la imposición de penalidades del UNO POR CIENTO (1,0 %) del importe de adjudicación.

El pago de las penalidades no excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que TRAGSA pudiera tener derecho.

En caso de que la penalización excediera del 5% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia de TRAGSA, bastando a tal efecto, su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

ANEXO VII

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al

igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado. Respecto del régimen para las transferencias internacionales de datos, en su caso, se estará a lo dispuesto en el RGPD, artículos 40 a 43 LOPDYGDD,

normas de desarrollo, y circulares o/ de las autoridades de control que correspondieran, así como las normas que aplicaran en el ámbito del Derecho nacional e internacional.

5.-En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es

ANEJO TÉCNICO A
INFORMACIÓN TÉCNICA REQUERIDA A PRESENTAR EN “SOBRE ELECTRÓNICO A”

(A generar con la plantilla suministrada por Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe..... en su propio nombre (o en representación de.....), vecino de..... provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio del procedimiento de licitación para la contratación del **SUMINISTRO DE REPUESTOS FUNGIBLES DE MANTENIMIENTO, NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE DE MAQUINARIA DE TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, REF: TSA000070966** se compromete a suministrar la siguiente relación de productos:

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS							
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. DONALDSON	REF. FLEETGUARD	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
T01008	AIRE EXTERIOR	6001814300 (KOMATSU)	P145700	AF1905M	SA11855		
T01036	AIRE EXTERIOR	71467925 (NEW HOLL)	P772553	AF25348K	SA16550		
T01039	AIRE EXTERIOR	6I0273 (CAT)	P532473	AF25131M	SA16011		
T01044	AIRE EXTERIOR	1282686 (CAT)	P532501	AF27916	-		
T01077	AIRE EXTERIOR	32/915802 (JCB)	P778989	AF26391	SA17100		
T01078	AIRE EXTERIOR	32/919001 (JCB)	P772579	AF25291	SA16579		
T01079	AIRE EXTERIOR	750003089 (LEBRERO)	P777638	AF25492	SA16115		
T01080	AIRE EXTERIOR	580/12020 (JCB)	P778994	AF26395	-		
T01082	AIRE EXTERIOR	190366900 (IVECO)	P772580	AF25557	-		
T01084	AIRE EXTERIOR	6001812450 (KOMATSU)	P522451	AF4840	SA14790		
T01085	AIRE EXTERIOR	32/920401 (JCB)	P782104	AF26397	SA17193		
T01087	AIRE EXTERIOR	750003100 (LEBRERO)	P778905	AF25748	SA16212		
T01091	AIRE EXTERIOR	6666375 (BOBCAT)	P827653	AF25555	SA16069		
T01092	AIRE EXTERIOR	2051200 (HAMM)	P781039	AF25964	SA16238		
T01095	AIRE EXTERIOR	1805474 (CAT)	P606804	AF27850	SA16538		
T01110	AIRE EXTERIOR	450120400 (AUSA)	P775631	AF25539	SA16631		
T01115	AIRE EXTERIOR	42471166 (IVECO)	P782880	AF25876	SA17282		
T01121	AIRE EXTERIOR	32/925682 (JCB)	P608533	AF26656	SA16448		
T01127	AIRE EXTERIOR	2456375 (CAT)	P782105	AF26399	SA17206		
T01132	AIRE EXTERIOR	2934053 (CAT)	P608766	AF27873	SA17316		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. DONALDSON	REF. FLEETGUARD	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
T01138	AIRE EXTERIOR	97400040 (DOOSAN)	P532966	AF25667	SA16348		
T01141	AIRE EXTERIOR	F071909 (JOHN D.)	P608675	AF4205	-		
T01142	AIRE EXTERIOR	127914 (MENZI)	P608665	-	SA16460		
T01152	AIRE EXTERIOR	333D2696 (JCB)	P951850	-	SA16804		
T01158	AIRE EXTERIOR	10294939 (LIEBHERR)	P601560	AF4199	SA16508		
T01510	AIRE INTERIOR	6001814212 (KOMATSU)	P119373	AF1904M	SA11854		
T01518	AIRE INTERIOR	5010269584 (RENAULT)	P780623	AF25439	SA17421		
T01531	AIRE INTERIOR	6I0274 (CAT)	P532474	AF25132M	SA16012		
T01533	AIRE INTERIOR	6I2502 (CAT)	P532502	AF25126M	SA16005		
T01539	AIRE INTERIOR	32/919002 (JCB)	P775300	AF25484	SA16300		
T01540	AIRE INTERIOR	1304679 (CAT)	P777639	AF25491	SA16115		
T01541	AIRE INTERIOR	580/12021 (JCB)	P780036	AF26396	SA17089		
T01543	AIRE INTERIOR	1106331 (CAT)	P829333	AF25558	SA16302		
T01544	AIRE INTERIOR	6001812461 (KOMATSU)	P522450	AF1963	SA11913		
T01545	AIRE INTERIOR	32/920402 (JCB)	P782107	AF26398	-		
T01546	AIRE INTERIOR	750003099 (LEBRERO)	P778906	AF25749	SA16213		
T01548	AIRE INTERIOR	32/917302 (JCB)	P822769	AF25497	SA16252		
T01551	AIRE INTERIOR	1805475 (CAT)	P610489	AF27851	SA16542		
T01556	AIRE INTERIOR	AL150288 (JOHN D.)	P606121	AF26155	SA16414		
T01559	AIRE INTERIOR	32/925683 (JCB)	P600975	AF26655	SA16449		
T01562	AIRE INTERIOR	2456376 (CAT)	P782108	AF26400	SA17207		
T01564	AIRE INTERIOR	2277449 (CAT)	P785965	AF26248	SA17317		
T01568	AIRE INTERIOR	5010317187 (RENUALT)	P780624	AF25634	SA17418		
T01570	AIRE INTERIOR	974-00039 (DOOSAN)	P533781	AF26114	no tiene		
T01577	AIRE INTERIOR	10652140 (LIEBHERR)	P608666	AF27876	SA16472		
T02005	COMBUSTIBLE	1R0750 (CAT)	P551313	FF5320	SN55419		
T02008	COMBUSTIBLE	6003118291 (KOMATSU)	P557440	FF5253	SN232		
T02015	COMBUSTIBLE	3931063 (CUMMINS)	P550440	FF42000	SN5052		
T02017	COMBUSTIBLE	2762175046 (LOMBARDINI)	P553004	FF5074	SN039		
T02019	COMBUSTIBLE	32/912001 (JCB)	P550588	FF5135	SN327		
T02021	COMBUSTIBLE	1R0751 (CAT)	P551315	FF5324	SN55421		
T02024	COMBUSTIBLE	1R0749 (CAT)	P551311	FF5319	SN55418		
T02072	COMBUSTIBLE	32/925856 (JCB)	P552564	FF5108	-		
T02074	COMBUSTIBLE	1R0762 (CAT)	P550625	FF5624	SN55429		
T02085	COMBUSTIBLE	5010477855 (RENAULT)	P550004	FF5470	SN99111		
T02086	COMBUSTIBLE	2995711 (IVECO)	P763995	FF5471	SN80019		
T02096	COMBUSTIBLE	2289130 (CAT)	P551433	FS19837	SN70214		
T02098	COMBUSTIBLE	2992241 (IVECO)	P550881	FF5485	SN40529		
T02106	COMBUSTIBLE	32007394 (JCB)	P765325	FF5794	SN70299		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. DONALDSON	REF. FLEETGUARD	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
T02110	COMBUSTIBLE	02043673 (HAMM)	P550372	FF5702	SN30031		
T02111	COMBUSTIBLE	332/G2071 (JCB)	P502422	FF5795	SN25045		
T02114	COMBUSTIBLE	87803197 (N.HOLLAND)	P550880	FF5612	SN40574		
T02120	COMBUSTIBLE	5876100220 (ISUZU/AUSA)	P553240	FF5451	-		
T02124	COMBUSTIBLE	40040300126 (DOOSAN)	P550881	FF5485	SN40574		
T02132	COMBUSTIBLE	504272431 (IVECO)	P954925	FS19950	SN909110		
T02136	COMBUSTIBLE	32007382 (JCB)	P553550	-	SN40700		
T02146	COMBUSTIBLE	7027479 (LIEBHERR)	P502392	FS19605	SN40084		
T02505	DECANTADOR	3903410 (CUMMINS)	P551329	FS1280	SN5058		
T02507	DECANTADOR	1908547 (IVECO)	P550665	FS1254	SN80124		
T02510	DECANTADOR	1512409 (CAT)	P551436	FS19813	SN70182		
T02513	DECANTADOR	1335673 (CAT)	P551858	FS19591	SN912010		
T02515	DECANTADOR	3261644 (CAT)	P551110	FS20007	SN55437		
T02522	DECANTADOR	6667352 (BOBCAT)	P551039	FS19581	-		
T02523	DECANTADOR	01292404 (HAMM)	P559118	-	SN916010		
T02528	DECANTADOR	32/925915 (JCB)	P551434	FS19987	SN70242		
T02529	DECANTADOR	3261642 (CAT)	P550900	FS20051	SN55434		
T02530	DECANTADOR	32/925760 (JCB)	P551427	FS19979	-		
T02537	DECANTADOR	2656F853 (PERKINS)	P553880	FS20052	SN30040		
T02543	DECANTADOR	K1006530 (DOOSAN)	P551034	FS19907	SN70246		
T02549	DECANTADOR	7420998346 (RENAULT)	P551838	FS19918	SN906320		
T03007	ACEITE MOTOR	537A0017 (MECALAC)	P558616	LF3345	SO3345		
T03010	ACEITE MOTOR	6136515121 (KOMATSU)	P550086	LF3664	SO3362		
T03014	ACEITE MOTOR	234486 (HAMM)	P553771	LF4054	SO7262		
T03022	ACEITE MOTOR	1R0739 (CAT)	P554004	LF667	SO667		
T03025	ACEITE MOTOR	1R0716 (CAT)	P554005	LF691A	SO691		
T03026	ACEITE MOTOR	7W2327 (CAT)	P554403	LF701	SO404		
T03028	ACEITE MOTOR	6002111231 (KOMATSU)	P551670	LF747	SO747		
T03037	ACEITE MOTOR	7421700201 (RENAULT)	P553191	LF4006	SO3477		
T03039	ACEITE MOTOR	7W2326 (CAT)	P554407	LF699	-		
T03078	ACEITE MOTOR	1R0734 (CAT)	P555680	LF654	SO654		
T03086	ACEITE MOTOR	RE59754 (JOHN DEERE)	P551352	LF3703	SO10006		
T03091	ACEITE MOTOR	2992544 (IVECO)	P550639	LF3977	SO8015		
T03092	ACEITE MOTOR	6111800009 (M. B.)	P550564	LF3997	SO7099		
T03093	ACEITE MOTOR	8944567412 (ISUZU)	P550162	LF3462	-		
T03099	ACEITE MOTOR	581/18096 (JCB)	P550596	LF16045	SO6113		
T03101	ACEITE MOTOR	87803260 (N. HOLLAND)	P550520	-	SO10038		
T03105	ACEITE MOTOR	6675517 (BOBCAT)	P550318	LF3400	-		
T03109	ACEITE MOTOR	1R1807 (CAT)	P551807	LF3973	SO10024		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. DONALDSON	REF. FLEETGUARD	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
T03110	ACEITE MOTOR	320/B4420 (JCB)	P502465	-	SO11080		
T03115	ACEITE MOTOR	1R1808 (CAT)	P551808	LF691A	SO10052		
T03120	ACEITE MOTOR	2698325 (CAT)	P550920	LF17475	SO11092		
T03121	ACEITE MOTOR	10297295 (LIEBHERR)	P502596	LF3749	SO7191		
T03128	ACEITE MOTOR	400508-00036 (DOOSAN)	P550371	LF9027	SO10078		
T03140	ACEITE MOTOR	7420541379 (RENAULT)	P550425	LF3654	SO11029		
T03144	ACEITE MOTOR	02931094 (DEUTZ)	P550768	-	SO7081		
T05005	HIDRAULICO	1G8878 (CAT)	P763535	HF6553	SH66378		
T05014	HIDRAULICO	1R0719 (CAT)	P559740	HF35539	SH56147		
T05015	HIDRAULICO	1544971990 (KOMATSU)	P557380	HF6101	SH56151		
T05022	HIDRAULICO	1R0722 (CAT)	P555461	HF6202	SH56252		
T05028	HIDRAULICO	4T6788 (CAT)	P550388	HF6710	SH56760		
T05056	HIDRAULICO	1754911580 (KOMATSU)	P551158	HF6072	SH56122		
T05063	HIDRAULICO	1194740 (CAT)	P550486	HF35467	SH70014		
T05066	HIDRAULICO	9T0973 (CAT)	P165569	HF6586	SH66569		
T05082	HIDRAULICO	1902137 (IVECO)	P550309	HF6162	SH56212		
T05089	HIDRAULICO	9996311 (HIAB)	P765634	ST1761	SH55029		
T05101	HIDRAULICO	KNJ0288 (JCB)	P556005	HF7551	SH60120		
T05102	HIDRAULICO	335/G2061 (JCB)	P550576	HF28836	SH60719		
T05104	HIDRAULICO	32/925346 (JCB)	P564859	HF28948	SH74016		
T05107	HIDRAULICO	07993014 (BOMAG)	P566212	-	SH57120		
T05112	HIDRAULICO	1328876 (CAT)	P165239	HF35101	SH56392		
T05114	HIDRAULICO	1261817 (CAT)	P165675	HF6588	SH66675		
T05115	HIDRAULICO	32/909200 (JCB)	P164378	HF6555	SH66378		
T05116	HIDRAULICO	0706301054 (KOMATSU)	P551054	-	SH56404		
T05126	HIDRAULICO	69000051 (JCB)	P164166	HF30262	SH57120		
T05130	HIDRAULICO	1328875 (CAT)	P165238	HF35457	SH66081		
T05136	HIDRAULICO	1446691 (CAT)	P164375	HF6552	SH66375		
T05148	HIDRAULICO	AT193114 (JOHN D.)	P565059	HF28731	SH66139		
T05169	HIDRAULICO	6900/0084 (JCB)	P169447	HF30196	SH57152		
T05172	HIDRAULICO	581/18063 (JCB)	P551756	HF35139	SH59024		
T05198	HIDRAULICO	1R0777 (CAT)	P550523	HF35451	SH56426		
T05199	HIDRAULICO	3283655 (CAT)	P573354	HF35515	SH66330		
T05229	HIDRAULICO	3321871 (CAT)	P165332	HF6551	SH66332		
T05233	HIDRAULICO	47400055 (DOOSAN)	P551334	HF35357	SH60137		
T05239	HIDRAULICO	3383540 (CAT)	P569614	HF35480	SH66221		
T05252	HIDRAULICO	335/G0387 (JCB)	P764679	HF28925	SH60036		
T05271	HIDRAULICO	5001837335 (RENAULT)	P560971	HF28943	KH66076		
T06012	CABINA	6T0988 (CAT)	P527595	AF55799	SC16044		

LOTE 1: FILTROS PARA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. DONALDSON	REF. FLEETGUARD	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
T06029	CABINA	7T7358 (CAT)	P606087	AF55801	SC90019		
T06031	CABINA	14X9117750 (KOMATSU)	P500138	AF25573	SC80020		
T06038	CABINA	6C9226 (CAT)	P777576	AF55788	SC16062		
T06045	CABINA	332/A9113 (JCB)	P955630	AF55767	SC60045		
T06084	CABINA	2321732 (CAT)	P606090	AF55795	SC90046		

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. MANN	REF. PURFLUX	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
V01001	AIRE	1444TJ (CITROEN)	C3282	A1339	SA4056		
V01002	AIRE	8200371661 (RENAULT)	C2512	A1195	SA4058		
V01003	AIRE	16546EB300 (NISSAN)	C28145	A1089	SA8436		
V01004	AIRE	5001865725 (RENAULT)	C321752/1	-	SA17349		
V01008	AIRE	16546JD20B (NISSAN)	C2433/2	A1317	SA8447		
V01009	AIRE	2992261 (IVECO)	TB1374X	-	TB1374T		
V01011	AIRE	5149318 (FORD)	C23107	A1286	SA8198		
V01013	AIRE	A0000903751 (M.B.)	C4312/1	A1266	SA5201		
V01018	AIRE	5001865723 (RENAULT)	C311410	-	SA17347		
V01023	AIRE	8200602361 (RENAULT)	C25109/1	A1280	SA4096		
V01027	AIRE	1780130080 (TOYOTA)	C32005	A1323	SA8122		
V01035	AIRE	8200431075 (RENAULT)	C3875	A1229	SA4047		
V01036	AIRE	1444TV (PEUGEOT/CITROEN)	C3585	A1406	SA4110		
V01039	AIRE	1K0129620G (VOLKSWAGEN)	C35154	A1160	-		
V01052	AIRE	9805552080 (PEUGEOT)	C36007 kit	A1786	SA4135 kit		
V01501	AIRE	2996126 (IVECO)	C3214202	-	SA17323		
V02001	COMBUSTIBLE	190195 (CITROEN)	WK939/2	FCS710	SN39916		
V02003	COMBUSTIBLE	16400EC00A (NISSAN)	WK9206	FCS758	SN25062		
V02004	COMBUSTIBLE	7420972291 (RENAULT)	WDK11102/24	-	SN70443		
V02005	COMBUSTIBLE	7421380472 (RENAULT)	WK10006Z	-	SN906330		
V02010	COMBUSTIBLE	2991585 (IVECO)	WDK962/16	-	SN80017		
V02015	COMBUSTIBLE	23390-64480 (TOYOTA)	WK828X	CS437	SN25009		
V02016	COMBUSTIBLE	6420920101 (MERCEDES)	WK842/23X	CS736	SN70288		
V02020	COMBUSTIBLE	7420998806 (RENAULT)	PU1058X	-	SN70296		
V02025	COMBUSTIBLE	504170771 (IVECO)	PU9002/1Z	C513	SN80045		
V02030	COMBUSTIBLE	1640359E0A (NISSAN)	WK940/6X	CS439	-		
V02032	COMBUSTIBLE	7701063611 (RENAULT)	WK9399X	FCS748	SN99146		
V02035	COMBUSTIBLE	3C0127434 (VOLKSWAGEN)	PU825X	C515	SN70247		
V02036	COMBUSTIBLE	9809721080 (PEUGEOT)	WK9034Z	CS762	SN39923		
V02039	COMBUSTIBLE	1541180KA0000 (SUZUKI)	WK9012X	-	-		
V02501	COMBUSTIBLE	2992662 (IVECO)	WK95019	-	SN80027		
V02502	DECANTADOR	7420851191 (RENAULT)	WK10401X	-	SN906110		
V03001	ACEITE MOTOR	1109AY (CITROEN/PEUGEOT)	HU716/2X	L343C	SO9041		
V03003	ACEITE MOTOR	15208BN30A (NISSAN)	W920/48	LS149	SO6125		
V03004	ACEITE MOTOR	7421561278 (RENAULT)	W11025	LS260	SO11503		
V03007	ACEITE MOTOR	2992242 (IVECO)	W95026	-	SO10038		
V03009	ACEITE MOTOR	A6511800109 (M. B.)	HU7010Z	L509	SO7217		

LOTE 2: FILTROS PARA VEHICULOS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES			REF. EQUIVALENTES VALIDAS TRAGSA			OFERTA DE:	
REF. TRAGSA	TIPO DE FILTRO	REF. ORIGINAL	REF. MANN	REF. PURFLUX	REF. HIFI	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
V03013	ACEITE MOTOR	E149134 (PEUGEOT)	W7058	LS923	SO9000		
V03017	ACEITE MOTOR	15208AD20A (NISSAN)	HU8191X	L333	SO6106		
V03022	ACEITE MOTOR	7420998809 (RENAULT)	HU1390X	-	SO7184		
V03028	ACEITE MOTOR	90915YZZJ3 (TOYOTA)	W712/83	LS359	T1637		
V03031	ACEITE MOTOR	7421561284 (RENAULT)	WP111023	LS842	SO11502		
V03045	ACEITE MOTOR	03L115562 (VOLSKWAGEN)	HU7008Z	L418	SO7220		
V03047	ACEITE MOTOR	1610693780 (CITROEN)	HU7033Z	L1044	SO9082		
V03048	ACEITE MOTOR	03N115562 (VOLKSWAGEN)	HU7020Z	L991	SO7251		
V03501	ACEITE RETORNO	5001858001 (RENAULT)	ZR904X	-	SO9029		
V06005	HABITACULO	6479A1 (CITROEN)	CU2245	AH193	SC4035		
V06006	HABITACULO	A9068300318 (M. B.)	CUK3569	AHC268	SC5102 CA		
V06007	HABITACULO	647975 (CITROEN Y PEUGEOT)	CUK2940	AHC319	SC4038 CA		
V06008	HABITACULO	A9018300018 (M. B.)	CUK3858	AH158	SC50007		
V06009	HABITACULO	7701055109 (RENAULT)	CU2316	AH199	SC4042		
V06013	HABITACULO	3802821 (IVECO)	CU2952	AH279	SC7035		
V06015	HABITACULO	27274EA000 (NISSAN)	CU2623	AH337	SC8102 kit		
V06017	HABITACULO	871394701083 (TOYOTA)	CU2131	AH210	-		
V06029	HABITACULO	1K0819644B (VOLKSWAGEN)	CU2939	AH378	SC5071		
V06031	HABITACULO	647945 (CITROEN)	CUK2742	AHC272	SC4062 CA		
V06034	HABITACULO	9804163480 (PEUGEOT)	CUK26014/2	AHC425-2	SC4072 kit CA		
V06035	HABITACULO	6447XF (CITROEN)	CU29003-2	AH261-2	SC4058 kit		
V06043	HABITACULO	95861-64J10 (SUZUKI)	CU2138	AH350	SC8131		
V06046	HABITACULO	272774812R (RENAULT)	CUK25003	AHA482	SC4078 CA		

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
CAT	D-4G	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 41P	1986994		
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO INF. 1P	1780614		
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO INF. 2P	1780615		
CAT	D-4G	CONJ. RODILLO SUP.	6S3609		
CAT	D-4G	JUEGO SECTORES	1907396		
CAT	D-4G	RUEDA GUIA	1069187		
CAT	D-4G	TEJA 460 mm	1986989		
CAT	D-4G	TORNILLO TEJA	4K7038		
CAT	D-4G	TUERCA TORNILLO TEJA	7K2017		
CAT	D6-R / D6-T	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 39P	9U9395		
CAT	D6-R / D6-T	CONJ. RODILLO INF. 1P	1205746		
CAT	D6-R / D6-T	CONJ. RODILLO INF. 2P	1205766		
CAT	D6-R / D6-T	JUEGO SECTORES	1026677		
CAT	D6-R / D6-T	RUEDA GUIA	6T3217		
CAT	D6-R / D6-T	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	6Y6389		
CAT	D6-R / D6-T	TORNILLO TEJA	6V1792		
CAT	D6-R / D6-T	TUERCA TORNILLO TEJA	1S1860		
CAT	D-7R II	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	1156301		
CAT	D-7R II	CONJ. RODILLO INF. 1P	2313090		
CAT	D-7R II	CONJ. RODILLO INF. 2P	2313091		
CAT	D-7R II	JUEGO SECTORES	2782363		
CAT	D-7R II	RUEDA GUIA	1920215		
CAT	D-7R II	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	7T2750		
CAT	D-7R II	TORNILLO TEJA	7H3599		
CAT	D-7R II	TUERCA TORNILLO TEJA	2S2140		
KOMATSU	D85 EX18	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 41P	1543200620		
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO INF. 1P	1543001051		
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO INF. 2P	1543001061		
KOMATSU	D85 EX18	CONJ. RODILLO SUP.	1543001090		
KOMATSU	D85 EX18	RUEDA GUIA	1543001011		
KOMATSU	D85 EX18	TEJA 610 mm HEAVY DUTY	1543271361		
KOMATSU	D85 EX18	JUEGO SECTORES (9 UD)	1542771630		
KOMATSU	D85 EX18	TORNILLO TEJA	1543271210		
KOMATSU	D85 EX18	TUERCA TORNILLO TEJA	1543271220		
NEW HOLLAND	TK 100A	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 37P	3546224M92		
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO INF. 1P	3539029M91		
NEW HOLLAND	TK 100A	CONJ. RODILLO INF. 2P	3539028M91		
NEW	TK 100A	CONJ. RODILLO SUP.	3538489M91		

LOTE 3: RODAJE PARA TRACTORES DE ORUGAS

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
HOLLAND					
NEW HOLLAND	TK 100A	RUEDA CABILLA	5153633		
NEW HOLLAND	TK 100A	RUEDA GUIA	5182827		
NEW HOLLAND	TK 100A	TEJA 450 mm	5193340		
NEW HOLLAND	TK 100A	TORNILLO TEJA	5193342		
NEW HOLLAND	TK 100A	TUERCA TORNILLO TEJA	5193344		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 45P	11694221		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO INF. 1P	11065754		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO INF. 2P	11065755		
LIEBHERR	PR 736 05XL	CONJ. RODILLO SUP.	10429491		
LIEBHERR	PR 736 05XL	RUEDA GUIA	10322237		
LIEBHERR	PR 736 05XL	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	10326420		
LIEBHERR	PR 736 05XL	SECTORES (rueda dentada)	12213424		
LIEBHERR	PR 736 05XL	TORNILLO TEJA	5801292		
LIEBHERR	PR 736 05XL	TUERCA TORNILLO TEJA	4129304		
LIEBHERR	PR 744 L	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	10014351		
LIEBHERR	PR 744 L	CONJ. RODILLO INF. 1P	10342794		
LIEBHERR	PR 744 L	CONJ. RODILLO INF. 2P	10342792		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	CONJ. RODILLO SUP.	10336101		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	RUEDA GUIA	10014339		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TEJA 560 mm HEAVY DUTY	10014353		
LIEBHERR	PR 744 L	SECTORES (rueda dentada)	10334362		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TORNILLO TEJA	5800183		
LIEBHERR	PR 744 L / 746 L	TUERCA TORNILLO TEJA	4129306		
LIEBHERR	PR 746 L	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS HEAVY DUTY 40P	11694096		
LIEBHERR	PR 746 L	CONJ. RODILLO INF. 1P	10651761 / 2313090		
LIEBHERR	PR 746 L	CONJ. RODILLO INF. 2P	10651763 / 2313091		
LIEBHERR	PR 746 L	SECTORES (rueda dentada)	10651764		

LOTE 4: RODAJE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN Y CARGA

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:	
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL
CAT	953C	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 40P	7T4637		
CAT	953C	CONJ. RODILLO INF. 1P	1210824		
CAT	953C	CONJ. RODILLO INF. 2P	1210827		
CAT	953C	CONJ. RODILLO SUP.	6Y3908		
CAT	953C	JUEGO SECTORES	2157172		
CAT	953C	RUEDA GUIA	7T3501		
CAT	953C / 953D	TEJA 500 mm HEAVY DUTY	2307177		
CAT	953C	TORNILLO TEJA	3T8580		
CAT	953C / 953D	TUERCA TORNILLO TEJA	1M1408		
CAT	953D	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 37P	2307272		
CAT	953D	CONJ. RODILLO INF. 1P	1181611		
CAT	953D	CONJ. RODILLO INF. 2P	1181612		
CAT	953D	CONJ. RODILLO SUP.	2295446		
CAT	953D	TORNILLO TEJA	9G3110		
JCB	90Z-1	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 40P	335/G2821		
JCB	90Z-1	CONJ. RODILLO	334/R8325		
JCB	90Z-1	JUEGO SECTORES	334/R8326		
JCB	90Z-1	RUEDA GUIA + YOKE	334/R8327		
JCB	90Z-1	TEJA 450 MM TRIPLE GARRA	335/G2828		
JCB	90Z-1	TORNILLO TEJA	335/G2829		
JCB	90Z-1	TUERCA TORNILLO TEJA	335/G2831		
JCB	JS 240	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 51P	332/J2268		
JCB	JS 240	CONJ. RODILLO INF. 1P	331/43853		
JCB	JS 240	CONJ. RODILLO SUP.	331/42441		
JCB	JS 240	CONJ. RUEDA GUIA	JBA0129		
JCB	JS 240	RUEDA CABILLA (corona)	332/J0022		
JCB	JS 240	TEJA 600 mm TRIPLE GARRA	JRA0101		
JCB	JS 240	TORNILLO TEJA	JRA0102		
JCB	JS 240	TUERCA TORNILLO TEJA	JSA0038		
DOOSAN	DX255LC	CADENA LUBRICADA SIN TEJAS 51P	200103-00097A		
DOOSAN	DX255LC	CONJ. RODILLO INF. 1P	200104-00029A		
DOOSAN	DX255LC	CONJ. RODILLO SUP.	200105-00039		
DOOSAN	DX255LC	CONJUNTO RUEDA GUIA	200101-00032B		
DOOSAN	DX255LC	RUEDA CABILLA (corona)	200108-00019A		
DOOSAN	DX255LC	TEJA 600 mm TRIPLE GARRA	200106-00262D1		
DOOSAN	DX255LC	TORNILLO TEJA	K1038377		
DOOSAN	DX255LC	TUERCA TORNILLO TEJA	K1038378		

LOTE 5: MATERIAL DE DESGASTE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:		
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL	Indicar Espesor (en mm)
CAT	D4G / D4K	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 15 mm)	1049634			
CAT	D4G / D4K / D5K	CANTONERA DECHA (espesor mín. 15 mm)	6Y5839			
CAT	D4G / D4K / D5K	CANTONERA IZDA (espesor mín. 15 mm)	6Y5840			
CAT	D6T / D6R	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	4T2985			
CAT	D6T / D6R	CANTONERA DECHA (espesor mín. 30 mm)	6Y4410			
CAT	D6T / D6R	CANTONERA IZDA (espesor mín. 30 mm)	6Y4411			
CAT	D7R	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	7T6589			
CAT	D7R	CANTONERA DECHA (espesor mín. 35 mm)	9W6198			
CAT	D7R	CANTONERA IZDA (espesor mín. 35 mm)	9W6199			
CAT	D6 R / D7R	TORNILLO (para CUCHILLA)	5J4773			-
CAT	D6 R / D7R	TUERCA (para CUCHILLA)	2J3505			-
CAT	D6T / D6R / D7R	PUNTA (penetración)	6Y0352			-
CAT	D6T / D6R / D7R	PUNTA (corta)	9W2451			-
CAT	D6T / D6R / D7R	PASADOR	1140358			-
CAT	D6T / D6R / D7R	RETENEDOR	1140359			-
CAT	D6T / D6R / D7R	RETENEDOR	1U2405			-
KOMATSU	D85 / D85 EX18	PUNTA RIPPER	1757831230			-
KOMATSU	D65 / D85 / D85 EX18	PASADOR	0924402508			-
KOMATSU	D65E	PUNTA RIPPER	1417811253			-
KOMATSU	D65E	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 19 mm)	1447011131			
KOMATSU	D65E	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	1447011251			
KOMATSU	D65E	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	1447011261			
KOMATSU	D85 / D85 EX18	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	1547016591			
KOMATSU	D85 / D85 EX18	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 25 mm)	1547011314			
KOMATSU	D85	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	1507021346			
KOMATSU	D85	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	1507021356			
KOMATSU	D85 EX18	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	CB211006			
KOMATSU	D85 EX18	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	CB211005			
LIEBHERR	PR-736	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	9039942			

LOTE 5: MATERIAL DE DESGASTE PARA TRACTORES DE ORUGAS						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:		
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL	Indicar Espesor (en mm)
		30 mm)				
LIEBHERR	PR-736	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	9039941			
LIEBHERR	PR-736	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9039944			
LIEBHERR	PR-736	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9786813			
LIEBHERR	PR-744 L	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	10800743			
LIEBHERR	PR-746 L	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9787273			
LIEBHERR	PR-746 L	TORNILLO (para CUCHILLA)	7002289			-
LIEBHERR	PR-746 L	TUERCA (para CUCHILLA)	7002290			-
LIEBHERR	PR-744 y 746 L -front	CANTONERA DCHA (espesor mín. 30 mm)	9788136			
LIEBHERR	PR-744 y 746 L -front	CANTONERA IZQ (espesor mín. 30 mm)	9788137			
LIEBHERR	PR-746 L - front	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9788131			
LIEBHERR	PR-746 L - front	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 30 mm)	9818384			

LOTE 6: MATERIAL DE DESGASTE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y NIVELACION						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:		
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL	Indicar Espesor (en mm)
CAT	140H	PUNTA ESCARIFICADOR	6Y5230			-
CAT	140H	PASADOR	5K1459			-
CAT	140H	GOMA RETENCIÓN	5K1458			-
CAT	140H	REJÓN - ESCARIFICADOR	9F5124			-
CAT	140H / 140M	PUNTA SUBSOLADOR	6Y0309			-
CAT	140H / 140M	PASADOR	9J6583			-
CAT	140H	TORNILLO (para SOBRECANT.)	4F3657			-
CAT	140H	TORNILLO (para CUCHILLA C)	4F3654			-
CAT	140H	TORNILLO (para CUCHILLA C)	3F5108			-
CAT	140H	TUERCA (para CUCHILLA C)	4K0367			-
CAT	140M	TORNILLO (para SOBRECANT.)	1J6762			-
CAT	140M	TORNILLO (para CUCHILLA)	4F7827			-
CAT	140M	TUERCA (para CUCHILLA)	2J3506			-
CAT	140H	TUERCA (para CUCHILLA)	1D4720			-
CAT	140H	CANTONERA (reversible - espesor mín. 12 mm)	6D1904			
CAT	140H	CANTONERA (reversible - espesor mín. 15 mm)	6D1948			
CAT	140H	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 15 mm)	5D9553			
CAT	140H	CUCHILLA CENTRAL (espesor mín. 18 mm)	5D9558			
CAT	140M	CANTONERA (reversible - espesor mín. 12 mm)	6Y2805			
CAT	140M	CUCHILLA CENTRAL ancha (espesor mín. 15 mm)	9J7701			
CAT	140M	CUCHILLA CENTRAL ancha (espesor mín. 18 mm)	7D1576			
CAT	140M	PLACA GUIA	2761317			-
CAT	140M	PLACA GUIA	2761318			-
CAT	140M	PLACA GUIA	2761319			-
CAT	953C / 938G	PUNTA LARGA CAZO	1U3352			-
CAT	953C / 938G	PASADOR	8E6358 (1140358)			-
CAT	953C / 938G	RETENEDOR	8E6359 (1140359)			-
CAT	953C / 938G	PUNTA CORTA CAZO	1U3301			-
CAT	953C / 938G	PUNTA LARGA CAZO	1U3302			-

LOTE 6: MATERIAL DE DESGASTE PARA EQUIPOS DE EXCAVACIÓN, CARGA Y NIVELACION						
DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES				OFERTA DE:		
MARCA	MODELO	DENOMINACION	REFERENCIA ORIGINAL	MARCA FABRICANTE	REFERENCIA COMERCIAL	Indicar Espesor (en mm)
CAT	953C / 938G	PASADOR	8E6258 (1324763)			-
CAT	953C / 938G	RETENEDOR	8E6259			-
CAT	953C / 938G	PUNTA (penetración - ripper)	9J4259			-
CAT	432E	PUNTA	9J4309			-
CAT	432E	PUNTA (penetración)	9J4359			-

Nota: Se facilitará Anejo Técnico A, en formato EXCEL, donde se deben rellenar los datos requeridos; UNA VEZ CUMPLIMENTADO, DEBEN PRESENTAR EL ANEXO EN FORMATO PDF Y FIRMADO DIGITALMENTE. No serán admitidas las licitaciones que no presenten oferta técnica de todas las referencias.

Firmado digitalmente por el representante legal de la empresa

Condiciones de presentación del Anexo A para que sea válido:

- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al Anexo A del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, debiendo cumplimentarla correctamente.*

En caso de no presentarse este documento el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.

- *Además, el Sobre electrónico A deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*

La presentación de este documento al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público.

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.